



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**  
**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

## ***SEXUALIDADES EN FUGA***

**Estudio de caso de una cárcel de mujeres  
desde la perspectiva de género**

**Autora: Gabriela Ahumada**

Tesina de Grado

Lic. en Trabajo Social

Directora: Dra. Eugenia Ruiz Bry

**Rosario, 2018**

## ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
ALGUNAS CUESTIONES EPISTEMOLÓGICAS.....	12
ESTRATEGIA TEÓRICO – METODOLÓGICA.....	14
Las teorías.....	14
Los métodos.....	15
Algo sobre el trabajo de campo.....	15
Intervención / trabajo de campo ...el hacer del hacer nada.....	16

## CAPÍTULO I

### ***Recorrido socio-histórico en torno al control social ejercido hacia las mujeres desde el S. XV hasta principios del XX.***

Algunas consideraciones teóricas sobre el control y disciplinamiento social.....	18
Control social durante el colonialismo: mujeres poseídas por el demonio, un mal a desterrar.....	20
Mujer de Dios, mujer de la oscuridad.....	25
La <i>medicalización del pecado</i> . Un pecado disciplinado.....	29

## CAPÍTULO II

### ***Cuerpos, géneros, sexualidades. Todos en plural.***

La categoría de género como herramienta de análisis.....	33
La performatividad de género, géneros contingentes.....	35
Cuerpos.....	35
Sobre las sexualidades.....	37
- En la Antigüedad: la <i>aphrodisia</i>	
- En la Modernidad: la cultura represiva y la puesta en discurso del sexo	
- Desde una mirada de género	

## **CAPÍTULO III**

### ***Aproximaciones necesarias para el conocimiento de la problemática carcelaria***

¿Qué es una institución carcelaria?.....	44
Población carcelaria: entre el neoliberalismo y la feminización de la pobreza.....	46
Mujeres encarceladas.....	48
Marco legal.....	49

## **CAPÍTULO IV**

### ***Transitando la institución carcelaria***

Los muros.....	53
Servicio Penitenciario, lo piramidal de la estructura.....	56
Personal penitenciario. Funciones.....	56
Premios y castigos.....	57
Burocracias institucionales: demandas de las mujeres “internas”.....	57
Mes de diálogo.....	58
Derechos e perspectiva de género.....	61

## **CAPÍTULO V**

### ***Sexualidades en fuga***

La gestión/administración de la sexualidad.....	66
Las íntimas... visitas.....	68
Relaciones de bando y contrabando. Esa íntima relación entre el poder y la sumisión.....	72
REFLEXIONES FINALES.....	76
A título personal.....	79
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	80

## AGRADECIMIENTOS

*Quiero agradecer a todas y todos aquellos que me han acompañado en este proceso difícil y complejo de elaboración de la tesina...*

*A mi **mamá**, que desde el minuto cero apoyó mi decisión en la elección de la carrera, apoyándome emocional y económicamente cada vez que lo necesité...*

*A **Bruni**, que no vió aun a su mamá sin estar “haciendo la tesina” ...*

*A **Uri**, mi compañero de vida que me sostuvo siempre, aun cuando necesité que leyera las ideas desordenadas de este trabajo...*

*A mi **papá y abuelxs**, que siempre me sostuvieron de una u otra manera...*

*A **Delia**, que siempre me acompañó desde su calidez y hospitalidad...*

*A mis **hermanas**, por el apoyo incondicional...*

*A **Eugenia**, por abrir las puertas de su casa desinteresadamente y por todo el saber compartido...*

*A mis **compañeras de trabajo**, que empujaron para que finalizara este trabajo...*

*A **Gaby**, por abrirme paso a la apasionante lucha feminista...*

*A mis **amigxs** ...*

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo problematiza los análisis y reflexiones de las prácticas pre profesionales que realicé en una unidad carcelaria para mujeres en la ciudad de Rosario durante el período 2005-2007 en el marco de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Experiencia que se enriqueció en los años 2011/12 al participar de un taller de género con mujeres en situación de encierro como parte integrante de un colectivo de mujeres, en la misma institución.

En ese tiempo los ejes a analizar eran: la institución, sus actores, sus relaciones de poder, la población penal, la reinserción social. Sin embargo, sentía que no estaba profundizando suficientemente el análisis al no ahondar sobre estos ejes desde una postura teórico-política que permitiera arrojar luz sobre las desigualdades de poder entre los géneros. Es decir, complejizar las reflexiones sobre las mujeres en situación de encierro carcelario desde una perspectiva de género. Si bien en un primer momento de las prácticas pre-profesionales intenté llevar adelante dicho enfoque, me vi desmotivada por la falta de bibliografía al respecto en relación a este tipo de instituciones y al poco recorrido conceptual en el tema, situación que derivó a que mis análisis, al menos a mi parecer, sean insuficientes y sesgados. Es por este motivo, que en el presente estudio trataremos de des-andar el camino recorrido a lo largo de esos años para volver a interpretarlos con una mirada crítica desde el Trabajo Social.

La intervención social desde la perspectiva de género implica necesariamente volver a ver, volver a analizar desde otro lugar la realidad. Implica pensarla atravesada por relaciones de poder ayudándonos a comprender el significado que adquiere el género en la construcción de los problemas sociales. El Trabajo Social se constituye como una disciplina clave para promover procesos de transformación social que propicien la igualdad real y efectiva entre los géneros. Teniendo como horizonte la defensa de los derechos humanos, de construcción ciudadana y la democratización de las relaciones sociales. Para ello entonces debe visibilizar y analizar los mecanismos de poder que generan situaciones de discriminación y desigualdades de género, incluso sus propias prácticas enmarcadas también sobre las mismas

bases patriarcales, para así desarrollar estrategias de intervención que puedan romper con los engranajes de dicho sistema que se presentan como inmutables e inmodificables.

La pertinencia de poner como foco de estudio a las cárceles para mujeres está relacionada –en un sentido amplio- a la escasa producción bibliográfica –al momento de este escrito- de una mirada de género que profundice las investigaciones al respecto. Partimos de la premisa que las instituciones de encierro están atravesadas por desigualdades de género, que la exclusión de género “... [se] construye entrelazándose con otras exclusiones, como la de clase, etnia, estatus migratorio, opción sexual y capacidades diversas, entre otras...” (CELS, 2001:10)

Si bien la Ley 24.660 de la Pena Privativa de la Libertad, y su posterior modificación a través de la Ley 26.472 establecen diferencias entre las instituciones de encierro para mujeres y varones, y que han significado un avance en cuanto a derechos humanos, es un escalón liminar en lo que hace a una situación de derechos y ciudadanía plena para las mujeres, aún detrás de las rejas.

En Occidente y específicamente en nuestro país, las instituciones carcelarias han sido proyectadas y creadas con un solo perfil poblacional: los hombres. A pesar que tanto varones y mujeres estuvieron sometidos a las leyes penales, los hombres configuraron el foco de las mismas, y sujetos fueron al “debido proceso”, lo cual se les garantizó constitucionalidad en un marco legítimo y legal. Contrariamente, a las mujeres se las sometió a un juicio más ambiguo, determinado por acusaciones relacionadas con la hechicería, brujería, situaciones éstas de dudosa prueba, pero de altísima factibilidad a la condena: la pena fue moral. Y una segunda cuestión, de no menor peso, era la falta de garantías jurídicas y de lugares específicos para el cumplimiento de la condena. Salirse de aquellos patrones sociales establecidos suponía para las mujeres enfrentarse a un abanico importante de instituciones moralizantes: el convento, la casa familiar, el manicomio. El espíritu de la época propiciaba que se debía ocultar, tapar o confinar a las mujeres que osaban ejercer su sexualidad ligada al placer y al deseo. Los roles establecidos para ellas habilitaban solamente la dependencia familiar, y/o la conformación de un hogar primado por un hombre. Practicar, o intentar salir al ámbito privado como manera de ganarse el sustento económico, las convertía en mujeres no “dignas” de ser mostradas, un “mal ejemplo”.

Las nuevas sociedades occidentales que se desarrollaron a partir de los cambios que produjeron la Revolución Francesa y la Revolución Industrial, generaron una nueva disposición en la geografía social, que representaron nuevas formas de producción y reproducción de la vida, en la cual las mujeres quedaron asociadas a las tareas del hogar y reproductivas, naturalizando un rol des-salariado. En la antípoda, dotado de todo privilegio de libertad, libre albedrío, realización personal: en lo profesional, artístico, científico; podríamos decir en todo el ámbito de la esfera; a los hombres. Además, proveído de libre disposición sobre las mujeres, en las categorías de esposa, amante, concubina, hija, hermana; sin que amerite ninguna discusión ese omnímodo rol patriarcal. Al respecto, "...se le reservó la creación de los elementos fundamentales de la cultura, el trazado de las instituciones, las decisiones de la gobernabilidad, el ejercicio de la ciencia...en suma, las múltiples experiencias de realizaciones trascendentes de poder..."(Barrancos, 2012: 12)

De esta manera, las ideas liberales supusieron un contrato sexual, que inauguró un discurso filosófico misógino. Lo salvaje, la naturaleza, lo ingobernable pertenece a las mujeres, mientras que los hombres corresponden a la cultura, a la civilización que vence los instintos salvajes. Esta división justificaba la ausencia de los derechos ciudadanos para las mujeres.

En ese fluir de la división de los ámbitos del trabajo y del hogar y su representación en la cuestión de género, las mencionadas "ideas modernizadoras" se vieron reflejadas intensa y extensamente en las producciones bibliográficas y en las ciencias en general a lo largo de los últimos dos siglos, donde se construyó, se desarrolló y consolidó el sistema social, político, económico, cultural e ideológico regido por una relación asimétrica de poderes entre los géneros, donde las mujeres quedan en una relación de subordinación respecto de los varones. Sistema denominado por los movimientos feministas como "patriarcal".<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Según Veronica Beechey "El concepto de patriarcado que ha sido desarrollado en los textos feministas no es un concepto sencillo o simple, incluso presenta toda una variedad de significados diferentes. En el nivel más general, ha sido empleado para referirse a la dominación masculina y las relaciones de poder a través de las cuales los hombres dominan a las mujeres (Millet, 1969). A diferencia de las escritoras feministas radicales como Kate Millet, quienes solamente enfocaron el problema del sistema de dominación masculina y de subordinación femenina, las feministas marxistas han intentado analizar la relación entre la subordinación de las mujeres y la organización de distintos modos de producción. De hecho, el concepto de patriarcado ha sido adoptado por las feministas marxistas en un intento por transformar la teoría marxista a fin de que ésta pueda dar cuenta adecuadamente tanto de la subordinación de las mujeres como de las formas de explotación de clase." (Beechey, 2016: 1)

Como consecuencia de la época turbulenta que caracterizó a la segunda mitad del S. XX, proliferaron nuevas maneras de ver y cuestionar la realidad. Se produjeron rupturas epistemológicas que posibilitaron avanzar hacia una resignificación que operó en las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, pudiéndose, de esta manera, entender y profundizar con mayor complejidad aquellos procesos que hasta entonces se presentaban desde una perspectiva androcéntrica. Ésta última entendida como aquella inscrita desde el punto de vista de los hombres hegemónicos (blancos, adultos, heterosexuales, burgueses, occidentales). Mirada que trae aparejada exclusiones y determinaciones sexistas, clasistas y racistas. Al respecto:

“...Las críticas a la ciencia social tradicional señalan que ésta, para su análisis, parte de las experiencias de los hombres. Es decir, formula únicamente preguntas sobre la vida social que plantean problemas desde la perspectiva de las experiencias sociales de los hombres (por supuesto, de los blancos, occidentales y burgueses)...” (Harding, 1998: 5)

Esta transformación crítica se produjo por el aporte teórico de las intelectuales feministas en la década del setenta del siglo pasado. Ellas introdujeron en sus análisis y lectura de la realidad el concepto de género. Concepto que refiere a la relación entre los sexos es “...una construcción social y cultural que se articula a partir de definiciones normativas de lo masculino y de lo femenino, las que crean identidades subjetivas y relaciones de poder, tanto entre hombres y mujeres como en la sociedad en su conjunto...”(Pastor, 1994: 39-40)

Por otro lado, hablar de las sexualidades<sup>2</sup> de las mujeres conlleva siempre a hablar de algo oculto, que no está del todo dicho o que se dice a medias. Aún hoy, a pesar de las luchas e investigaciones feministas, persisten los canales morales, ideológicos, sociales por los cuales la sexualidad de las mujeres no es “digna” de ser gozada, practicada libremente. Sigue estando encorsetada dentro de los parámetros patriarcales que le reservan un lugar funcional y reproductivo. En otras palabras, los análisis que se puedan encontrar a lo largo del siglo

---

<sup>2</sup>La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a la sexualidad de las personas como; “un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.”

pasado y aún en el presente, a pesar de muchos reconocimientos y avances en la materia, son insuficientes y con un trasfondo político e ideológico que oculta el protagonismo de las mujeres como sujetas activas en el ejercicio de sus sexualidades.

Por lo tanto, nuestro interés principal pone el acento en conocer cómo vivencian sus sexualidades las mujeres en la institución carcelaria, como tecnología de poder que (re)produce estereotipos y discriminaciones de género, basadas en concepciones moralizantes y de control social.

Para su desarrollo trataremos de dar respuestas a los siguientes interrogantes: ¿Cuáles fueron las primeras prácticas inquisitoriales respecto a la sexualidad de las mujeres? ¿Qué valores morales predominaron con respecto a la sexualidad de las mujeres en la época de la colonia española? ¿Cómo se vinculan las ideas morales en la conformación "moderna" de la sexualidad femenina? ¿Qué roles fueron desempeñados por las ciencias sociales en torno a la construcción de conceptos para analizar la "sexualidad femenina"? ¿Qué papeles asumieron las instituciones estatales y no estatales? ¿Qué rol jugaron los movimientos feministas al respecto? ¿Hay algún vestigio entre las prácticas presentes con ese pasado? Puntualmente en la unidad carcelaria: ¿cómo se aborda desde lo institucional? ¿Cómo acceden las mujeres a gozar de su derecho a la sexualidad? En lo subjetivo, respondiendo a ¿cómo llevan a cabo sus sexualidades? ¿Qué prácticas son las que resisten a los disciplinamientos relacionados a la sexualidad? ¿Existe el poder en su dimensión creativa, habilitante? ¿Mediante qué estrategias sexuales aparece?

Por otro lado ¿qué aporte podemos realizar desde el Trabajo Social? ¿Cómo pensamos nuestra intervención en el acompañamiento a la efectiva realización de ese derecho de las mujeres en el encierro carcelario? ¿Por qué es importante que pensemos la intervención desde el trabajo social desde una perspectiva de género?

El primer capítulo que inaugura nuestra indagación está dedicado a un recorrido socio-histórico referido a la criminalización de las mujeres en torno a aspectos vinculados directa e indirectamente con el ejercicio de su sexualidad. Para ello, mencionaremos los procesos de control y disciplinamiento social a los cuales han sido sometidas. Delimitamos un primer

momento que va desde el S. XV al XVII donde las mujeres fueron objetos de políticas inquisitoriales por parte de la Corona Española en tiempo de conquista de América. Políticas que tuvieron como objetivo anular/aniquilar las tradiciones, saberes, rituales que desarrollaron las mujeres por pertenecer a una determinada comunidad étnica. Un segundo momento marcado por el paso hacia la conformación del Estado Nacional que va desde el S. XVII hasta fines del S. XIX, importante de resaltar ya que aquí se empiezan a acentuar las nociones patriarcales las cuales aún hoy persisten; y un tercero que comprende fines del S.XIX y principios del XX caracterizado por los cambios que trajo la modernidad en relación al estudio de aquellos comportamientos que eran sancionados moralmente, haciendo hincapié en cómo a partir de aquí tomaron rango de científicidad, de verdad absoluta.

En el segundo capítulo: "Cuerpos, géneros, sexualidades. Todos en plural" realizamos una conceptualización de dichas categorías que van a permear de forma transversal nuestra indagación. Daremos cuenta del carácter plural de los mismos al develar sus revestimientos de poder, de luchas, de conflicto, de resistencia, de construcción socio-histórica.

En el tercer capítulo realizaremos un repaso sobre lo que entendemos por institución carcelaria y describir "el cómo son" en características y objetivos. Asimismo, analizaremos su población y su marco legal.

En el cuarto capítulo, recuperamos los datos del trabajo de campo reunidos en el período 2005-2007 y 2012 para caracterizar, desde el propio recorrido, la institución carcelaria, transitando sus muros materiales, su estructura piramidal, el personal penitenciario, sus funciones, los premios y los castigos, la burocracia. Por otro lado, analizamos cómo son las condiciones de ese encierro desde una mirada que críticamente contempla la inclusión o no de Derechos, tales como: educación, trabajo, salud, sexualidad y sostenimiento de relaciones familiares.

En el quinto capítulo referimos, específicamente, al abordaje institucional en aras de observar si se garantiza el derecho al libre ejercicio de la sexualidad de las mujeres en situación de encierro. Por otro lado, intentamos visibilizar otros costados de la problemática que subrepticamente constituye una burocracia cuasi insalvable, que forma parte de las

“mortificaciones del yo” (Goffman, 1972). Referimos a la carrera de obstáculos que imposibilitan la consecución del placer -en tanto pulsiones sexuales- al momento que el deseo se presenta.

## Algunas cuestiones epistemológicas

Durante los años 60 y 70 del S.XX se producen rupturas epistemológicas a los cánones científicos del momento, tanto desde la corriente anglosajona como la europea, que ponen en discusión la supuesta neutralidad de las ciencias. Las disciplinas no hablan de las mujeres, utilizan el término “hombre” o “seres humanos” como universales, lo que produce exclusión e invisibilización. El desarrollo de las epistemologías críticas pone en cuestión el valor de la neutralidad y la jerarquía de las ciencias tradicionales, las cuales desestiman la posibilidad cognoscitiva de la experiencia como fuente de conocimiento, debido a que se llega a resultados subjetivos y no generalizables. En este sentido, estos posicionamientos críticos, fueron imbuidos por los cuestionamientos que realiza Thomas Kuhn (1962) a la herencia positivista en cuanto al divorcio entre el contexto de descubrimiento y el de justificación, haciendo hincapié que el contexto de producción de hipótesis (elementos sociales y políticos) se conecta con las posibilidades de aprobación de las hipótesis, a punto tal que ese contexto condiciona lo que se puede probar en determinada época.

Nos posicionamos desde el paradigma constructivista, en el cual el supuesto epistemológico reconoce al sujeto que investiga como parte del contexto de interacción que desea investigar y como supuesto axiológico asumimos que nuestros valores intervienen en la investigación reflexionando también sobre ello (Sautú, 2005: 28). Por otro lado, nos situamos dentro de la epistemología feminista identificando cómo opera el género en la construcción de la ciencia y en la intervención. Sandra Harding (1987) apunta sobre la presencia del androcentrismo en las ciencias resultando éstas interpretaciones sesgadas, considerando a la ciencia como una institución más de la sociedad donde se juega el poder, más allá de que se presente bajo el manto de la neutralidad. Al respecto la mencionada autora expresa:

“...Las críticas a la ciencia social tradicional señalan que ésta, para su análisis, parte de las experiencias de los hombres. Es decir, formula únicamente preguntas sobre la vida social que plantean problemas desde la perspectiva de las experiencias sociales de los hombres -por supuesto, de los blancos, occidentales y burgueses...” (Harding, 1998: 5)

Sin entrar en la caracterización de las distintas corrientes epistemológicas feministas (empirismo feminista, punto de vista feminista y posmodernismo feminista) podemos

mencionar lo que la autora Blazquez Graf (2013) considera como los ejes centrales que comparten como característica común las tres corrientes: "...coinciden cada vez más en un pluralismo y rechazan las teorías totalizadoras, así como el proyecto epistemológico tradicional de validación de las normas epistémicas desde puntos de vista universales, porque niegan que se pueda tener ese punto de vista..." (pág. 37)

Establecidas estas consideraciones respecto a cómo las intelectuales feministas han tomado una posición crítica a las ciencias tradicionales, podemos explicitar, entonces, a qué nos referimos cuando hablamos de perspectiva de género. Es una herramienta que nos permite entender e intervenir en la sociedad desde una mirada crítica, poniendo énfasis en el carácter desigual en el cual se desarrollan las relaciones de poder entre los géneros, que las mismas son construcciones socioculturales en un contexto socio-histórico determinado y que, en tanto tales, pueden ser modificadas. Aporta entonces, a la construcción de relaciones sociales más igualitarias. Susana Gamba la define como:

"(...) una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Sostiene que la cuestión de los géneros no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia de la cultura, sino que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia." (Susana Gamba; 2008: 3)

No está de más aclarar que nos posicionamos dentro de la perspectiva de los derechos humanos y contemplando la diversidad de géneros, rompiendo el binarismo mujer- hombre. Tomamos los parámetros establecidos en el marco de la Ley Provincial N° 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (2013) donde en el decreto reglamentario 4028/13 y respetando los postulados de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 (2012)

"... considerará que término MUJERES comprende a aquellas personas que sienten subjetivamente su identidad o expresión de género mujer, de acuerdo o no al sexo asignado al momento del nacimiento, y de acuerdo a su vivencia interna e individual, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y que puede involucrar o no la modificación de la apariencia o

función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, cualquiera sea su orientación sexual, siempre que ello sea escogido libremente”.

## **Estrategia teórico-metodológica**

### **Las teorías**

La construcción del marco teórico constituyó un camino de avances y retrocesos en la búsqueda de autores y autoras que pudieran aportar, desde la perspectiva de género, al análisis de las instituciones penitenciarias para mujeres. Al decir de Michel Foucault (1969) considerando al cuerpo teórico como *toolbox*, como caja de herramientas. Esta idea de instrumentalidad de los conceptos refiere para dicho autor, más que a los objetos o a la transformación de la realidad, a la transformación del sí mismo. “...Un libro-experiencia o un texto-experiencia reclaman un lector que sea usuario, pero también experimentador...” (Edgardo Castro, 2013: 28)

El antecedente teórico de este trabajo está dado por los aportes de Michel Foucault en cuanto a los conceptos de poder, mecanismos de poder y relaciones de poder. Pero también de las reflexiones y discusiones que se desarrollaron al interior del movimiento feminista, principalmente de la década del 70, donde politizaron la vida cotidiana, analizando específicamente la sexualidad de las mujeres. Retomamos los trabajos académicos de Dora Barrancos (2007) y Reyna Pastor (1994), en cuanto a la historiografía que visibiliza la historia de las mujeres en Argentina. A Marcela Lagarde (1990) con el concepto de cautiverio y la sexualidad de las mujeres ligadas a los otros. Las categorías de género y performatividad de género, de Judith Butler (2002). El aporte histórico en la época inquisitorial lo llevaremos adelante con las contribuciones de reconocidas investigadoras como Judith Faberman (2005), Alicia Poderti (2005).

## **Los métodos**

El presente análisis, por lo tanto, incorpora las estrategias metodológicas de la investigación desde un enfoque antropológico, el cual al ser cruzados en el Trabajo Social como disciplina, en la relación dialéctica empírica-teórica, que busca develar y entender las relaciones de poder conflictivas que se (re) generan cotidianamente. Espacio entendido como campo de lucha, donde se condensan las relaciones sociales de poder y que las y los sujetos (se) construyen, modifican, re-crean modos de vida, creencias, valores, prácticas sociales.

Para el abordaje, implementamos el trabajo de campo, la observación participante y la entrevista semiestructurada, en ese espacio que conocemos como campo de intervención. Este campo: "...incluye la acción en términos de interacción con los sujetos de estudio, "se observa participando, se participa observando", paralelamente esa observación y participación están anudadas a lo teórico- metodológico en una instancia productora de conocimientos, sostenida por y un lugar epistémico..." (Ruiz Bry, 2000: 2)

Respecto a la entrevista, Rosana Guber señala:

"...La entrevista es una situación cara-a-cara donde se encuentran distintas reflexividades pero, también, donde se produce una nueva reflexividad. Entonces la entrevista es una relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones en una instancia de observación directa y de participación" (Guber, 2011:10)

## **Algo sobre el trabajo de campo**

*"...Imagínese que de repente está en tierra, rodeado de todos sus pertrechos, solo en una playa tropical cerca de un poblado indígena, mientras ve alejarse hasta desaparecer la lancha que le ha llevado..."<sup>3</sup>*

**En homenaje por su introducción al trabajo de campo, en la antropología**

"...Comparado con los procedimientos de otras ciencias sociales el trabajo de campo etnográfico se caracteriza por su falta de sistematicidad. Sin embargo, esta supuesta carencia

---

<sup>3</sup>Malinowsky, B. Los Argonautas del Pacífico Occidental

exhibe una lógica propia que adquirió identidad como técnica de obtención de información: la participant observation. Traducida al castellano como "observación participante", consiste precisamente en la inespecificidad de las actividades que comprende: integrar un equipo de fútbol, residir con la población, tomar mate y conversar, hacer las compras, bailar, cocinar, ser objeto de burla, confidencia, declaraciones amorosas y agresiones, asistir a una clase en la escuela o a una reunión del partido político. En rigor, su ambigüedad es, más que un déficit, su cualidad distintiva..." (Guber, 2001: 56)

## **Intervención/trabajo de campo**

### **... el hacer del hacer nada...**

"...A esta forma de aproximación al conocimiento en el área del trabajo social, hemos dado en llamarla **Investigación- Interventiva**. Entendiendo que práctica e investigación, no son compartimentos estancos, sino espacios complementarios en conjunción llamados a enriquecer y direccionar el espacio profesional..." (Ruiz Bry, 2000: 3)

Prevalece la perspectiva *emic*<sup>4</sup> con la intención de privilegiar las voces de las sujetos de estudio, asimismo enfatizando el lenguaje específico a ese contexto y a la producción de sentidos que comporta y del cual emanan las prácticas sociales.

Las entrevistas semiestructuradas tuvieron la intención de lograr profundidad en la indagación de recorridos personales ya iniciados con anterioridad en la institución con el objetivo de poder captar la complejidad del análisis. Las entrevistas se hicieron a mujeres mayores de 18 años que estaban transitando una condena efectiva en la Unidad X<sup>5</sup> dependiente de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe durante el año 2012. No hubo criterio selectivo sobre las mujeres a entrevistar. Al ser una institución penal resultaba imposible tener privacidad para llevar adelante una entrevista sin testigos; asimismo lograr un grupo etario específico. Por lo tanto, la misma estuvo condicionada en torno a la disponibilidad institucional e interés de las mujeres a entrevistarse. Sin embargo, se pudo entrevistar a mujeres en un rango etario entre 20 a 52 años de edad. Cabe aclarar que los motivos por los cuales fueron condenadas y los

<sup>4</sup>*Perspectiva emic* describe los hechos desde el punto de vista del/la informante.

<sup>5</sup>Preservamos la identidad de las instituciones y los/las sujetos.

años de condena no revistieron interés a nuestra indagación. Todas las mujeres partícipes accedieron a realizar la entrevista además de prestar consentimiento para la grabación y publicación de las mismas en esta investigación. También queremos remarcar que respetando el principio de confidencialidad reemplazamos sus nombres verdaderos por ficticios.

Complementamos la indagación recuperando los datos obtenidos de la observación participante volcados en los cuadernos de campo durante las prácticas pre profesionales y la recopilación bibliográfica.

## CAPÍTULO I

### RECORRIDO SOCIOHISTÓRICO EN TORNO AL CONTROL SOCIAL EJERCIDO HACIA LAS MUJERES DESDE EL S. XV HASTA PRINCIPIOS DEL S. XX

“Creo también con otros colegas que hay mayor número de mujeres que de varones dañadas por esta acusación [hechicería], porque por razón del sexo se desprenden del temperamento con un efecto más fuerte y porque se alimentan con alimentos mucho más corruptibles que los varones; también porque en cada mes, cuando se expelen las superfluidades menstruosas, ebulle sangre melancólica menstrual; por esa ebullición, suben vapores corruptos a la cabeza los que pueden salir a través del ojo”...<sup>6</sup>

#### Algunas consideraciones teóricas sobre el control y disciplinamiento social

Cuando se habla de control social se hace referencia a aquellos procesos sociales, políticos e ideológicos que operan a través de mecanismos formales e informales en la sociedad regulando e internalizando los comportamientos que son aceptados como “normales”. Así, desde esta óptica, todas aquellas conductas, actos, que no guarden relación con éstos serán considerados como “anormales” o “desviados”. “El *control social* se traduce en las formas organizadas en que la sociedad responde a comportamientos y a personas que define como desviadas, problemáticas, preocupantes, amenazantes, peligrosas, molestas o indeseables de una u otra manera” (Larrandart, 2000:87).

Desde la perspectiva foucaultiana no es tanto el dilema entre lo “anormal” o “normal” sino la norma. “La normalización disciplinaria consiste en plantear ante todo un modelo, un modelo óptimo que se construye en función de determinado resultado (...) la norma tiene un carácter primariamente prescriptivo” (Foucault, 1978: 75) Es prescriptiva ya que permite establecer a partir de ella lo “normal” ajustándose a ésta y lo “anormal” lo que se aleja de ella

---

<sup>6</sup>Diego Álvarez, Chanca, citado por Alicia Poderti en Brujas Andinas. La inquisición en Argentina.

y nunca llega a ser. En todo sistema de ley, en toda codificación se deja entrever en sus márgenes, “*técnicas de normalización*”, a través de la disciplina con sus distintos mecanismos de poder. Según Foucault, la *disciplina*:

“...analiza, descompone a los individuos, los lugares, los tiempos, los gestos, los actos, las operaciones. Los descompone en elementos que son suficientes para percibirlos, por un lado, y modificarlos, por otro (...) intenta establecer los elementos mínimos de percepción y suficientes de modificación (...) la disciplina clasifica los elementos así identificados en función de objetivos determinados...” (Foucault, 1978: 76)

Partimos de la premisa foucaultinana que el *poder* nunca se desarticula, nunca queda al desnudo, es algo inmanente a los sujetos. Pero este poder sí se ejerce de diferentes maneras y para diferentes fines. En *Vigilar y Castigar*, Foucault (1976) analiza la noción de diseminación de poderes, donde este poder no se encuentra localizado en un solo lugar, en una persona, en una sola institución, en una norma, este poder no tiene centro ni foco, sino que está vehiculado transversalmente y de manera compleja en las instituciones, en las tecnologías de poder y en los sujetos. “...El poder en su ejercicio va mucho más lejos, pasa por canales más finos, es mucho más ambiguo porque cada uno en el fondo es titular de un cierto poder y en esta medida vehiculiza el poder...” (Foucault, 1979: 119)

Sobre las *relaciones de poder* dicho autor refiere que tradicionalmente se estudió al poder a partir de la norma, de las leyes, el derecho, es decir las formas jurídicas que delimitan lo permitido y lo prohibido, señalando que éstas son sólo un instrumento de poder. Las relaciones de poder “son muchos más complejas atravesando todo lo extrajurídico, todas las coacciones extrajurídicas que pesan sobre los sujetos y atravesando todo el cuerpo social” (Foucault, 1977:40).

“...las relaciones de poder son las que los aparatos de Estado ejercen sobre los individuos, pero así mismo la que el padre de familia ejerce sobre su mujer y sus hijos, el poder ejercido por el médico, el poder ejercido por el notable, el poder que el dueño ejerce en su fábrica sobre sus obreros.” (Foucault, 1977:42)

## **Control social durante el colonialismo: mujeres poseídas por el demonio, un mal a desterrar**

El control social y los procesos de criminalización hacia las mujeres datan de largos años anteriores a la conformación del Estado argentino, donde “hechiceras”, “brujas”, “adivinas”, fueron las candidatas privilegiadas a ser perseguidas por parte de la Inquisición,<sup>7</sup> a través de sus instituciones de justicia en el territorio americano, impuestas por la Corona Española. Por ser ellas, como lo consideraba la fe cristiana, las que eran más proclives que los varones a la herejía, debido a que eran “naturalmente” pecadoras y por ello atraídas por los placeres a través del demonio que entraba en sus cuerpos.

Los primeros juicios hacia las mujeres en nuestro país se remontan al año 1600 durante la época del colonialismo bajo el poder del Tribunal del Santo Oficio. Los casos de crímenes y sortilegios eran tomados por la justicia ordinaria, llamados “tribunal de extirpación de idolatrías” (Poderti, 2005: 31) instituciones que se encargaron de denunciar y de llevar adelante la ejecución de las penas correspondientes a delitos relacionados con prácticas, valores, creencias que no se correspondían a los practicados y transmitidos por la Iglesia Católica. Entre los valores y creencias que se condenaron se encontraban la adoración de los Dioses (Pachamama Inca)<sup>8</sup>, las prácticas de curación, chamanismo, mediación con lo sobrenatural. Eran delitos tipificados como de hechicería y por lo tanto, se los rotulaba como una forma de herejía.

En la Europa Medieval “las brujas” habían adquirido un carácter de suma peligrosidad ya que con sus prácticas relacionadas a la medicina ejercida mediante métodos naturales, conocimiento de obstetricia a través del cual asistían a las mujeres en los partos y los abortos y por poseer y ejercer una sexualidad femenina; ponían en cuestión al poder de la Iglesia Cristiana basado en el orden moral divino, masculino y jerárquico (Ethel Morgan,

---

<sup>7</sup>Tribunal del Santo Oficio que a partir de la promulgación de la Real Cédula erigida por Felipe II en el año 1569 instalaba la inquisición en América creando los tribunales con sede en México y Tucumán con jurisdicción sobre los territorios del “nuevo” continente.

<sup>8</sup> Según Sandra Román (2009), el término Pachamama es: “Considerada la madre (Mama) que engendra la vida, la nutre y la protege (...) El término “Pacha” no está solamente referido a la tierra sino también al universo y al tiempo. (...) Como diosa de la tierra, los ritos en su honor dan cuenta de un tipo de espiritualidad que no es ajena a la materia, en oposición a la huida del cuerpo que proponen las religiones patriarcales. (...) las celebraciones a la Pachamama incluyen el respeto por todos los seres vivos, por cuanto ellos no solamente son el fruto de la creación, sino que forman parte de ella misma (...)” En Susana B. Gamba (coord.); Dora Barrancos, Eva Giverti, Diana Maffia y Tania Diz. “Diccionario de estudios de género y feminismos”. 2º Edición, Ed. Biblos, 2009. Pág. 249-250.

2009: 44-45) Desde los siglos XIV y XV las mujeres empiezan a perder terreno (Pastor, 1994: 45) Desde entonces, aquellas prácticas relacionadas a las brujas<sup>9</sup>, serán radicalmente opuestas a las que deberá toda “buena mujer” realizar. La maternidad será considerada desde la figura de María.

“La virgen María [representaba] una maternidad especial que mantiene la virginidad, una maternidad inmaculada, sin la presencia de un hombre físico-corporal pero sí simbólico representado en la figura de José. Nace el dogma que impone que la virginidad de María es posterior al parto, que la virgen es virgen *post partum* (Pastor, 1994: 45) En el siglo XIII con Santo Tomás de Aquino se había vigorizado la posición de la Iglesia en contra de las mujeres. Éste mismo decía: “las mujeres tienen alma salvaje pero que son menores y que por lo tanto, los hombres de sus familias, sus maridos, sus padres, sus hermanos, deben llevarlas por el buen camino para que no pierdan su alma.” (Pastor, 1994: 45-46)<sup>10</sup>

Con respecto a la sexualidad femenina, desde el campo de la medicina, fue considerada (hasta el siglo XVIII) como carencia de sexo, un sexo incompleto ya que se presentaba como el sexo invertido con respecto al hombre, por lo tanto, era un sexo indigno.

En 1484 el Papa Inocencio VIII pronunció la bula *Summis Desiderantes Affectibus* donde reconocía la existencia de la brujería y permitía la persecución y exterminio de las mismas. Con este objetivo, mandó a realizar lo que sería el “manual” de la Inquisición: *Malleus Maleficarum* traducido al español como “El martillo de los brujos”, redactado en 1486 por Heinrich Kramer y Jacobus Sprenger. Una vez que arribó al *nuevo mundo*, el manual fue utilizado por sacerdotes, jueces, magistrados, católicos los cuales se proponían la eliminación de los/las “herejes”.

Alicia Poderti (2005) realiza una investigación sobre cómo la Inquisición del llamado *viejo continente* es llevada a cabo, en la época de la conquista, sobre el territorio de nuestro

---

<sup>9</sup>Ethel Morgan (2009) escribe: “La persecución de las brujas nos muestra la historia de varones que persiguen a mujeres en pos de crear el monopolio masculino sobre profesiones rentables como la religión y la medicina. La bruja presentaba una amenaza al poder de la Iglesia por muchos motivos: era mujer y respetaba su sexualidad como sagrada. Era sabia y heredera de una tradición religiosa precristiana. Era respetada por sus conocimientos médicos y formaba parte de un movimiento de mujeres campesinas.” En Susana B. Gamba (coord.); Dora Barrancos, Eva Giverti, Diana Maffia y Tania Diz. “Diccionario de estudios de género y feminismos”. 2º Edición, Ed. Biblos, 2009. Pág. 44-45.

<sup>10</sup>Más luego consagrado en la legislación argentina con el Código Civil abarcando a “menores” y mujeres como incapaces.

actual país y países limítrofes de la región de los Andes, usando los mismos métodos que en los países europeos. En su trabajo, menciona las persecuciones y exterminio hacia las mujeres de los pueblos originarios, por parte de los españoles ya que eran para la Inquisición seres con una moral inferior a los hombres y colmadas de pasiones y apetitos que, tras la invocación de poderes ocultos a entidades divinas distintas a las de la Iglesia Católica, debían “limpiar” mediante los métodos de tortura.

La evangelización, fue el instrumento por el cual se llevó a cabo la transmisión del credo cristiano, el Evangelio, de dar a conocer a todas las personas a Jesucristo, a su Santo Dios, dotarlos de alma, imponiéndoles su religión y criminalizando las concepciones paganas por parte de los y las indígenas. Así, condenaron todos aquellos actos que se asemejaban con las prácticas de las brujas del Viejo Continente.

Como ya dijimos, bajo la idea de que eran de distinta naturaleza que los hombres, con una mente débil que las hacía más propensas a ser dominadas por las pasiones del demonio, y con una sexualidad que no era digna de ser practicada, las mujeres fueron condenadas a la hoguera, y a toda clase de tormentos.<sup>11</sup> Refiriéndose a los casos de torturas realizados en América y específicamente en la región andina, Alicia Poderti enuncia: “(...) las torturas aplicadas en el Virreinato del Río de la Plata, y especialmente en la zona del Tucumán, eran el potro, la garrucha, el ladrillo y sueño al estilo español, así como también la hoguera.” (Poderti, 2005: 9)

Se las vinculó con no saber dominar sus apetitos sexuales, con un deseo incontrolable hacia el sexo masculino y a la realización de todo tipo de conjuros y hechizos para controlar el deseo del hombre, ya sea para dominarlo y tenerlo preso de sus engaños o por venganza a través de la muerte. Esta actitud por parte de las mujeres configuraba una provocación al cuerpo de conductas que, de acuerdo con las autoridades civiles y religiosas, debían mantener éstas frente al hombre” (Poderti, 2005: 58)

---

<sup>11</sup>Rodriguez Molas escribe sobre los instrumentos de tortura: “El potro consiste en una tabla acanalada de dos metros de longitud y cincuenta centímetros de ancho apoyada a manera de mesa sobre pies de madera reforzados. Encima del potro e inmobilizado ubican al reo, atándole el verdugo dos garrotes en cada brazo y en cada pierna que luego estira con un gato de hierro y un torniquete al cual llegan los extremos de las sogas que sujetan las manos. Para aumentar el efecto de la tortura, suelen agregar pesas colgantes en los extremos inferiores de la víctima.” Otro instrumento lo era la garrucha: “consiste en izar al reo hasta el techo de una habitación, a veces con pesas atadas a los pies, dejándolo luego el verdugo caer con violencia.” (1984: 11-12)

Uno de los primeros juicios inquisitoriales datan del año 1689 contra la indígena Luisa González —la hispanización de nombrar a alguien con un nombre que no es su original, como en este caso y los que seguiremos citando, nos permite observar y relevar el efecto de la dominación colonial y el avasallamiento— en la región del Noroeste argentino y en esa misma región un proceso contra Lucrecia, mujer originaria (también de nombre hispanizado), quien fue acusada por “emplear filtros secretos o hierbas venenosas en perjuicio de rivales de su sexo, todo esto ocasionado por unos ‘celos apasionados’, siendo condenada al destierro o confinamiento por toda su vida en el Fuerte de Balbuena” (Poderti, 2005: 42) -el confinamiento fue una práctica corriente para la España de la época; Juana La Loca sufrió confinamiento desde los 27 a los 74 años cuando falleció-.

La tipificación del delito de hechicería, que había sido importado del código penal de España,<sup>12</sup> también se encuentra en las investigaciones que realiza Judith Farberman (2005) en la provincia de Santiago del Estero donde narra cómo las autoridades locales (jueces y fiscales) intervinieron en procesamientos por hechicería entre ellos el de Lorenza, habitante del pueblo de Tuama en las afueras del imperio. Este caso de hechicería es también analizado por Adolfo Luis quien afirma que en el año 1761 fueron condenadas, dos mujeres indígenas, Lorenza y Pancha, por practicar la hechicería contra otra mujer, al tormento<sup>13</sup> de “garrucha” y posteriormente, al no obtener los resultados esperados, las condenaron a un nuevo tormento llamado “de ladrillo y sueño al estilo español” (González Rodríguez, 1998: 72-90)

Dora Barrancos narra la relación entre los géneros en América Latina en la época pre-hispánica en su libro “Mujeres en la Sociedad Argentina: una historia de cinco siglos”. La autora destaca que las instituciones creadas por los Incas (ayllus, panaca) daban lugar a cierta participación de la mujer y en algunas ocasiones conferidas con cierto poder. Entre ellas se

---

<sup>12</sup>El código penal vigente era el que estaba comprendido en las *Siete Partidas*, durante el reinado de Alfonso X (1252-1284) Se detallaban los delitos y las penas —de carácter inquisitorial- destacándose los siguientes delitos: la traición contra el Rey, la falsedad y los homicidios, delitos contra la honra: robos, hurtos y daños, el adulterio, el incesto, la violación, la sodomía, la alcahuetería, la hechicería, el suicidio y la blasfemia. Entre las penas se encontraban: la pena de muerte o pérdida de un miembro (mutilación), trabajo perpetuo, destierro perpetuo con confiscación de bienes, prisión perpetua, destierro perpetuo sin confiscación de bienes, infamia o pérdida de algún oficio y azotes o heridas públicas.

<sup>13</sup> Un cruel tormento que aquella orden describía : "en una viga sea atada una soga con la cual sean atados ambos brazos, en yerto el cuerpo arriba los brazos puestos a las espaldas y atada a la dicha viga tengan los pies juntos y descalzos encima de un ladrillo frío y esté de esta manera 24 horas y le estén guardando de manera que no le dejen dormir, teniendo junto a sí para este fin con un cántaro con agua bendita con la cual se estará echando de cuando en cuando en la boca, y pasadas las 24 horas se le de fuego con dicho ladrillo algo encendido por las plantas de los pies"(Adolfo Luis González Rodríguez, 1984: 7)

encontraban las *collas* –la compañera del Inca- quienes tenían participación dentro de las panacas, participación que se hacía más visible cuando mediaban con lo sobrenatural mediante los ritos de “hechicería”. Al respecto Barrancos expresa: “el temor a estas intervenciones –que se asimilaba a las facultades de las brujas occidentales- mujeres sacrificadas en tantas hogueras, especialmente en los siglos XVI y XVII –creó una serie de leyendas sobre la magnitud de su potencia y la eficacia de sus designios.” (Barrancos, 2007: 16)

En resumen, las mujeres originarias de estas tierras tuvieron un rol protagónico dentro de las comunidades. Sea practicando la medicina natural, sea invocando a sus Dioses; se opusieron a la verticalidad del poder inquisitorial de la Corona Española, generando una respuesta contestataria “desde abajo hacia arriba” como parte de un poder ejercido y legitimado por su comunidad, poder que luego de una política sistemática de exterminio y control social, les fue difícil continuar sin que tuvieran que lidiar con toda una serie de métodos de tortura que tenían por finalidad “limpiar” sus cuerpos tomados por el demonio confesando sus actos de herejía e incorporando la fe cristiana como modo de purificación y sanación. Por consiguiente, como la corriente historiográfica actual lo indica<sup>14</sup>, ante las prácticas de represión y tormentos, hubo grandes actos de resistencia y rebeldía por parte de las mujeres en el proceso de construcción histórico-social y político de la época. Retomando nuevamente a Poderti “la hechicería practicada por las mujeres campesinas fue uno de los factores que permitió la re-significación de los rasgos culturales andinos pre-coloniales, en contextos sociales rurales, urbanos y multiétnicos. En este ámbito eminentemente conflictivo, de alianza con figuras o símbolos condenados por el sistema religioso y cultural de la Colonia, se consideraba a estas mujeres como enemigas abiertas del orden social.” (Poderti, 2005: 9)

---

<sup>14</sup>Hasta la década de 1980, las investigaciones historiográficas carecían de una perspectiva étnica, las poblaciones indígenas y la población negra no era incluidos en los relatos de los investigadores/as. De este modo los mismos derivaban de un sustrato poblacional homogéneo relacionado con personas de origen europeos y blancos. Desde 1980 en adelante, la corriente historiográfica crítica pondrá en cuestión esa perspectiva incorporando en sus trabajos la dimensión política, analizando las interacciones étnicas en el contexto de las construcciones nacionales. Para ampliar este tema ver María Argeri “De Guerreros a delincuentes: la desarticulación de las jefaturas indígenas y el poder judicial. Norpatagonia, 1980-1930; Colección Tierra Nueva E Cielo Nuevo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2005.

### **Mujer de Dios, mujer de la oscuridad.<sup>15</sup>**

A lo largo de los siglos XVIII y XIX se fue configurando una sociedad en donde el cruce étnico, cultural, social y moral seguía en lucha y tomando matices diferentes de acuerdo a las distintas regiones.

Las inmigraciones provenientes de países de Europa hacia nuestro país continuaron el proceso de “mestizaje” que había comenzado años atrás, desde el cruce entre los y las nativos/as y los/as colonizadores/as y los/as posteriores extranjeros/as arribados/as, otorgando mayor conflictividad al proceso de criminalización de las mujeres. El amancebamiento que se produjo por el otorgamiento por parte de los aborígenes, que conferían a “sus mujeres” del más alto linaje hacia los hombres de la colonia, produjo un “cruce de razas” por lo que devino, no muy posteriormente, la necesidad de conservación de la “raza blanca” considerada como la valedera, la superior, denotando el color de las inclusiones y las exclusiones. (Barrancos, 2007: 28) La mujer aumenta su condición de peligrosidad ya que una mujer con poderes demoníacos y con capacidad reproductora para engendrar hijos e hijas “ilegítimos” era un mal al que había que confinar. Entre estas mujeres se encontraban también las africanas que habían llegado como esclavas en la colonización, eran constantemente utilizadas como objeto sexual por parte de sus amos y los hijos y /o parientes de aquél. De esta manera, la “limpieza de sangre” adquiere aquí también relevancia.<sup>16</sup> Era obligación presentar un certificado que constatará la “pureza de sangre” en un cúmulo de actividades sociales, como por ejemplo, la Universidad<sup>17</sup>, para ingresar a formar parte de los conventos, entre otras.<sup>18</sup>

De este modo, se fueron reforzando los mecanismos por los cuales la moral cristiana y las políticas represivas de la Corona, se introdujeron en la vida cotidiana de todos los pueblos de América. El control social se profundizó a través de la redacción de la Real Pragmática en 1776 en España. “una de las leyes más severas del derecho privado concerniente al régimen

---

<sup>15</sup> Expresión extraída de la cantante y compositora mexicana Lila Downs en su trabajo discográfico titulado “Yutu- Tata Árbol de la Vida”, del tema “Nueve Hierba”. Grabado por Magog & Aneiro Tano, ciudad de México, en marzo de 1999.

<sup>16</sup> Se impedía a través de una normativa la mezcla de sangre incompatible -de origen moro, judío o aborigen- ya que se alteraba la pureza blanca y cristiana. (Barrancos, 2007: 29)

<sup>17</sup> Reservada por mucho tiempo para los varones, recién en la década de 1880 la Universidad de Buenos Aires recibe a mujeres.

<sup>18</sup> Según Marta Goldberg, las iglesias eran las que llevaban los registros de los casamientos, de los bautismos y defunciones, marcando una absoluta diferencia para quienes no demostraban ser “puros de sangre”. A éstos, se los inscribía en el libro “Gente de Servicio” y a los “blancos” en el de los “españoles”. (Golberg, 1994: 73)

de la familia y a la sucesión de bienes”<sup>19</sup> la cual será trasladada y aplicada en el “Nuevo Mundo”.

Esta última sanción profundiza y ensancha, al decir de Dora Barrancos, la patria potestad patriarcal ya que las normativas anteriores a la Pragmática, dejaban algún margen de elección libre en la formación de las parejas para el matrimonio, aunque esta última tomará gran parte del Derecho Castellano que rigió por largos años en los cuales se había establecido la monogamia (quedando expresamente prohibida la poligamia), se había declarado (a través del Concilio de Trento) el matrimonio como sacramento (se condenaba y se anula toda unión que no fuera realizada por la Iglesia, además de las relaciones sexuales pre y extramatrimoniales) y por último se establece la figura de adulterio, siendo diferentes para el hombre y la mujer. Citando a Barrancos:

“...una única relación hacía adúltera a la mujer casada, mientras que para el varón era menester probar la permanencia del vínculo extramatrimonial. La diferencia de culto, la consanguinidad, la impotencia para procrear, el adulterio y el rapto figuraban entre las razones que podían ser motivo de anulación o de puciones...” (Barrancos, 2007: 44)

Los motivos por los cuales alguno de los integrantes del matrimonio podría iniciar juicio de divorcio (donde mediaba la separación de los cuerpos) eran: el adulterio, amenaza de muerte, abandonar la fe cristiana, por casos de enfermedades graves o contagiosas de uno de los esposos, la incitación a la transgresión a la ley natural o moral (ejemplo que el esposo obliga a su esposa a prostituirse) y el maltrato físico grave y prolongado –nótese la naturalización del maltrato dado que sólo era censurado si es “grave y prolongado”. Así, mientras que la mujer adúltera era apartada de su esposo y recluida en las casas de corrección (podían ser conventos, casa de familiares o casa de huérfanas) para vigilar y revertir las prácticas morales no deseables; para demostrar la culpabilidad de su esposo, la mujer debía poder probar los hechos de manera fehaciente ya que no alcanzaba la confesión hecha en la Iglesia. Otro causal de divorcio y que aporta al control social desnivelado, ejercido entre los géneros en cuanto a las sexualidades, era el descubrimiento de no virginidad de la mujer al

---

<sup>19</sup>“Con el advenimiento de los Borbones al trono español se produjeron reformas tanto en la metrópolis como en América. Carlos III dicta la Real Pragmática en 1776, extendida en 1778 a las posesiones americanas.” (Marcela Mariani y Verónica Serra, 1994: 85)

momento del casamiento, no existiendo ese requerimiento para los hombres, por el contrario, como ya lo expresamos anteriormente, éstos podían traer con ellos varias experiencias con otras mujeres, ya sea anteriormente o simultáneamente al matrimonio.

La vida conventual para las mujeres transgresoras del orden y para aquellas que no aceptaban los pactos nupciales hechos por sus progenitores, era una salida muy recurrente principalmente aquellas cuyas familias se encontraban entre las mejores posicionadas social y económicamente. Por otro lado, el sistema represivo y de torturas a través de los procedimientos antes descritos, se hacían más fuertes a medida que el “color”, la educación y el dinero disminuían.

Retomando nuevamente las reflexiones de Foucault, en el S. XIX, hay una necesidad de reglamentar el sexo a través de discursos que sean útiles y de alcance total a toda la población. La tasa de natalidad, mortalidad, la diferencia entre hijos legítimos e ilegítimos, la frecuencia de tiempo en las relaciones sexuales, la precocidad, el modo de tornarlas fecundas o infecundas, son ejemplos de dichos intentos de poner al sexo como objeto de análisis e intervenir consecuentemente.

Cabe hacer mención al componente “racista” que permeó toda esta época y las que vendrían. Racismo es “la valoración generalizada y definitiva de las diferencias biológicas, reales o imaginarias, en beneficio del acusador y en detrimento de su víctima, con el fin de justificar una agresión.” (Memmi, 1983: 11)

Argentina, en estos aires liberales en sus luchas por la independencia, —época de su organización nacional—, dio origen a una nueva codificación en 1869 durante la presidencia de Domingo F. Sarmiento. Fue Dalmasio Vélez Sarsfield quien estuvo a cargo de la redacción del mismo. Dicho codificador y podríamos decir “cosificador” -permitiéndonos hacer un juego de palabras- posiciona a la mujer en el más bajo nivel junto a los niños/as. Decimos “cosificador” ya que con su codificación la mujer profundiza su condición de subordinación hacia el género masculino. Es interesante traer en consideración la definición de “cosificación” que realiza E. Menéndez (1972) en intrínseca relación con el “racismo”:

“...El racismo no es solamente una cuestión de segregar ‘negros’ u ‘odiar’ judíos; el racismo debe ser referido a las formas de relaciones sociales y culturales que implican negación, discriminación, subordinación, compulsión y explotación de los otros en nombre de pretendidas posibilidades y disponibilidades; ya sean biológicas, sociales o culturales. Toda relación social que signifique ‘cosificar’ al otro, es decir negarle la categoría de persona, de igual; toda relación que permita la inferiorización y uso de los otros, es racismo...” (Menéndez, 1972: 3)

Al decir de Dora Barrancos y retomando nuestras nociones de cosificación “este código hizo época al colocar a la mujer casada en una posición de inferioridad aún más grave de que si se tratara de la condición infantil. La ley amparaba la figura patriarcal como nunca antes había ocurrido.” (Barrancos, 2007: 101). El mencionado cuerpo normativo establecía en su artículo 55 la incapacidad relativa de la mujer y el artículo 57 que a todos los efectos era el marido representante de la misma, no pudiendo decidir por voluntad propia cuestiones como su educación, ni realizar operaciones comerciales sin su consentimiento. La mujer casada además no podía iniciar juicios ni testimoniar si no era bajo el asentimiento de su marido. Estas disposiciones corrían de la mano del código penal también sancionado por esa época, “puesto que, si la mujer adúltera era sorprendida *in fraganti* por el cónyuge, y éste la mataba, esa circunstancia obraba como atenuante, pero lo recíproco no se contemplaba, al contrario: matar al marido era un agravante debido justamente al vínculo” (Barrancos, 2007: 101-103)

De esta manera, queda configurado un escenario político, sancionado con un código habilitante, con impacto en el doble aspecto social y moral, donde se naturaliza un sistema patriarcal represivo, selectivo y racista que tendrá como principal objetivo la criminalización de todas aquellas personas que vivan por fuera de las “buenas costumbres” y de la moral cristiana. Las mujeres son encauzadas hacia una vida por fuera de los apetitos sexuales, teniendo como única salida posible la reproducción. A medida que fueron avanzando los procesos de secularización, se fueron instalando distintos dispositivos que irán canalizando esas “energías indeseadas” hacia las formas “correctas” de comportamiento en sociedad y en la familia. La “buena mujer” tendrá que dedicarse a las tareas domésticas, a labores relacionadas con la costura, a mantener la higiene de la casa y la de sus hijos y marido. La mujer que transgrede esos roles le espera un variado abanico de instituciones de encierro que tendrán por finalidad “re-encauzarlas” a la vida “decente” en sociedad.

### ***La medicalización del pecado. Un pecado disciplinado***

El proceso de modernización ya iniciado en Europa y más luego a partir del siglo XVIII en más con la incipiente Revolución Industrial, el triunfo de la burguesía como clase social, el advenimiento del proletariado en las industrias, los códigos civiles —que dieron marco legal a la ya tan naturalizada idea de la “inferioridad de las mujeres”—impactó considerablemente en los procesos de control social a las mujeres en América y en particular en nuestro país.

Las ideas del pensamiento ilustrado cuyo afán fue la constitución de una nueva sociedad, tendrá al trabajo asalariado como pivote por el cual girarán las políticas de control y disciplinamiento social por estas décadas de finales del S. XVIII y principios del S. XX. Estas ideas iluminadas venían de la mano de la obra de Cesare Beccaría (1764) “De los delitos y las penas” que inició un ciclo de denuncias relacionadas con los derechos del hombre: “un hombre [expone] no puede considerarse culpable antes de la sentencia, en un juicio imparcial, por un juez y con una defensa adecuada, y menos, condenárselo a muerte” (Citado por Rodríguez Molas, 1984: 29) Sus declaraciones inauguraron el período de la modernidad donde las cárceles y distintos lugares de reclusión van hacer su aparición reemplazando los castigos corporales y las penas de muerte.

Como Michel Foucault explicita: “El castigo tenderá, pues, a convertirse en la parte más oculta del proceso penal.” (Foucault, 2002: 17) Y en la Historia de la Sexualidad, este mismo autor expresa: “la sexualidad es cuidadosamente encerrada” (Foucault, 1999: 3) Sin embargo, aparecerán distintos dispositivos que harán hablar al sexo. Una incitación a los discursos políticos, técnicos y económicos a hablar del sexo, en cuanto análisis, clasificación, contabilidad y especificación. Haciendo coincidir su aparición con los intereses del capitalismo que se venían implantando. No fue un cambio de mentalidad hacia el suavizamiento de las penas sino por las exigencias de un gobierno liberal que necesitaba “consumir libertad” y para ello debía “crearla”. Expresamente Foucault:

“... la nueva razón gubernamental tiene necesidad de libertad, el nuevo arte gubernamental consume libertad. [Que] se presentará entonces como administrador de la libertad, no en el

sentido del imperativo "sé libre", [sino que] el liberalismo plantea simplemente lo siguiente: voy a producir para ti lo que se requiere para que seas libre. Voy a procurar que tengas la libertad de ser libre. (...) en el corazón mismo de esa práctica liberal se instaura una relación problemática, siempre diferente, siempre móvil entre la producción de la libertad y aquello que, al producirla, amenaza con limitarla y destruirla. El liberalismo, tal como yo lo entiendo, ese liberalismo que puede caracterizarse como el nuevo arte de gobernar conformado en el siglo XVIII, implica en su esencia una relación de producción/destrucción [con] la libertad..." (Foucault, 2004: 72)

De esta manera, se configura toda una cultura de peligro que calará hondo en las sociedades donde se alzarán los graves peligros que implica la vida cotidiana. Con este sentido, las apariciones de las ciencias sociales pondrán en términos científicos el miedo a la degeneración de la raza, la delincuencia, la sexualidad, la cuestión social, etc.

La sociología, la medicina, el psicoanálisis, la psiquiatría y la criminología de comienzos del siglo XIX instalarán fundamentos teóricos haciendo mención a su "principio de objetividad" para explicar los comportamientos "desviados" de hombres y mujeres. Así nacen las nociones de "patologías sociales", "perversidad", "enfermedad", "delincuencia", "desviación", conceptos que tenderán a explicar las conductas de las personas como una especie de enfermedad social a la cual, tras un diagnóstico, se les aplica un tratamiento reformador y curativo. Para ello, hay que aislar a la persona enferma mientras dure la patología. "Las relaciones sociales se medicalizan" (Mantecón Movellán, 2010: 273). El objetivo de la disciplina será en convertir esas energías "negativas", "inútiles" en algo que pueda servir a la vida en sociedad, en personas "dóciles" y pacíficas, disciplinadas.

Un ejemplo de aquella medicalización de las relaciones sociales, lo constituye la teoría criminalística clásica, que verá en el hombre y en la mujer características antropomórficas que los harán "delinquir". Esta línea de pensamiento positivista fue inaugurada por autores como Lombroso quien en su obra "El hombre delincuente" (1876) explicaría las causas del delito por componentes físicos e innatos los cuales se observaban a través de ciertos rasgos físicos y anatómicos (asimetría craneal, formas de mandíbula, de orejas, etc.). Estas ideas Lombroso las extrapola al género femenino en su obra "La mujer delincuente" en 1903, el cual expresaba que la mujer que delinquía exhibía rasgos masculinos y cuyas características

anatómicas que las hacía delinquir eran su baja estatura, el pelo corto y presencia de lunares en el cuerpo, entre otras.

La “homosexualidad” (tanto femenina como masculina) también fue tratada como una enfermedad biológica, considerándola como una “psicopatología” y una “perversión sexual”. Estas nociones, provenientes de la psiquiatría, como las del pensador Richard Krafft-Ebing “caracterizó a las prácticas efectivo-sexuales entre mujeres como un acto psicopático o una perversión producida por una equivocación en el objeto de deseo sumándolo al conjunto de comportamientos desviados de la procreación” (Gemetro, 2011: 94-95) Este mismo médico introdujo la noción de “perversión” para definir a “la pareja del mismo sexo que generaba una dupla estéril e iba contra la naturaleza humana.” (Ramaciotti, Valobra y Rivas, 2006: 2)

La corriente freudiana psicoanalítica abordó muy tempranamente la cuestión de la sexualidad y homosexualidad femenina. Aún hoy permanece abierto el debate dentro de las posturas feministas acerca de si la teoría psicoanalítica reproduce en sus planteos un esquema sexual hetero-normativo.

En su obra “Tres ensayos sobre una teoría sexual”, Freud en 1905, presenta una serie de concepciones que muestran la dificultad para abordar la sexualidad femenina fuera del esquema falocéntrico que tomaban como modelo. Ramaciotti, Valobra y Rivas tomando a Mazzuca (2004) consideran que, para Freud, “la adquisición de una identidad sexual estaba sujeta a la forma en que se atravesara el dispositivo simbólico de sexuación planteado en el complejo de Edipo” (2006: 4)

Las autoras explican ese dispositivo simbólico que ocurre en el complejo de Edipo:

“...tanto niños como niñas se conectarían con la madre como objeto de deseo-demanda y la sexualidad no estaría definida. En el caso de las niñas, en algún momento descubrirían que su clítoris no era como el pene el que pasaría a envidiar en sus pares masculinos. Esto la llevaría a operar un proceso de transferencia por el que dejaría de identificarse con la figura materna y pasaría a hacerlo con la paterna, abandonando, además, el placer clitorideano por el vaginal...” (2006: 4)

En este esquema falocéntrico la madurez sexual de la mujer se alcanza con el placer vaginal siendo el placer clitorideano un indicio de inmadurez femenina. El placer clitoridiano que gozan las mujeres homosexuales entra en esta categoría de fase infantil o inmadura por no haber realizado la transferencia definida por la heterosexualidad. (Ramaciotti, Valobra y Rivas; 2006)

De esta forma, arribamos a los términos sexualidad y delincuencia, con los cuales se procuró dejar bien en claro cuáles eran las patologías y las conductas indeseadas, desarrollando simultáneamente sus polos opuestos. En relación a esto último, Foucault expresa:

“La apuesta de todas esas empresas acerca de la locura, la enfermedad, la delincuencia, la sexualidad, es mostrar que el acoplamiento serie de prácticas-régimen de verdad forma un dispositivo de saber-poder que marca efectivamente en lo real lo inexistente, y lo somete en forma legítima a la división de lo verdadero y lo falso.”  
(Foucault, 2008: 37)

Y es en esta relación de poder-saber dónde ubicamos los distintos dispositivos que funcionan como tecnologías de poder –conventos, casas de corrección, prostíbulos, manicomios, cárceles- y las diferentes prácticas discursivas creadas como políticas de control social para poder responder ante los casos de “anormalidad, delito y desviación”.

## CAPÍTULO II

### CUERPOS, GÉNEROS, SEXUALIDADES. TODOS EN PLURAL

*«...Los normales saben que la mujer  
se encargará de todo:  
de nuestro placer y de la especie...»*

*Sartre*

#### La categoría género como herramienta de análisis

Los movimientos feministas -que ya venían gestándose desde la proclamación de los “derechos del hombre y el ciudadano” a partir de la independencia de EE.UU. (1776) y la Revolución Francesa (1789), marcando la desigual afectación para las mujeres en relación a los derechos, libertades e igualdad jurídicas respecto a los hombres- en la década del '70 del siglo pasado (al calor de Mayo del 68), introducen en sus análisis la noción de patriarcado, poniendo en tensión los objetivos del sistema capitalista inserto en el paradigma clásico de la modernidad, interpelando las relaciones, objetivos, los valores que sustentan este proyecto. Cuestionan su carácter jerárquico, la relación de subordinación de las mujeres con respecto a los hombres, denunciando la construcción de un andamiaje que se presenta como natural e inmodificable para perpetuar un tipo de dominación: la del hombre hacia la mujer –haciendo espejo de los procesos de dominación que aparejó el proceso de industrialización y el capitalismo- y que esta dominación se rige a través de todas las instancias sociales, políticas y jurídicas.

La categoría de género emerge en ese contexto de movimiento, de nuevas fuerzas políticas que cuestionan el lugar de la mujer en la sociedad demandando autonomía con respecto a sus compañeros varones. Nociones en cuanto a libertad sexual (trascendiendo la función netamente reproductiva), el uso de pastillas anticonceptivas, el control sobre su propio cuerpo -conscientes que éste último es el resultado de relaciones de opresión y dominación por parte de un sistema patriarcal- van forjando el uso de la categoría de género que les permite desnaturalizar la superioridad masculina y cuestionar el aparato social,

político y jurídico que gira en torno a éste último. Así plantean que la relación entre los sexos es“...una construcción social y cultural que se articula a partir de definiciones normativas de lo masculino y de lo femenino, las que crean identidades subjetivas y relaciones de poder, tanto entre hombres y mujeres como en la sociedad en su conjunto...”(Pastor, 1994: 39-40)

Es la socióloga estadounidense Ann Oakley quien introduce dicha categoría en lo académico en el ámbito de las Ciencias Sociales, en el año 1972 a partir de su publicación “Sex, Gender and Society” estableciendo la diferencia entre sexo y género. Otorgándole al primero la característica biológica, separando macho-hembra y reservando lo cultural y lo social al género. Determinando a su vez que “debe admitirse la invariabilidad del sexo, así como la variabilidad del género.” (Pastor, 1944: 19) Simon de Beauvoir ya había escrito en 1949 en el Segundo Sexo “no se nace mujer, se llega a serlo”. La introducción de esta categoría:

“...tiene relación con la constitución de un nuevo paradigma cultural que parte de la revalorización de dos principios filosóficos: uno que establece la diversidad humana y otro que da cuenta de la paridad de los diferentes. Estos nuevos principios se fundan en la crítica del proyecto de modernidad basado en una igualdad abstracta con desigualdad real de los sujetos...” (Lagarde, 1996:10)

Recordemos el mencionado proyecto de modernidad y su necesidad de crear libertades y a la vez limitarla, la necesidad de que haya una igualdad formal que borre todo tipo de diferencias. He aquí la importancia de este instrumento de análisis: la perspectiva de género, para desmontar y poner en evidencia ese sistema que se manifiesta a través de sus distintas instituciones sociales, políticas, económicas, religiosas, entre otras. El feminismo ilustrado había hecho mención en sus denuncias que quedaban por fuera de las promesas emancipatorias, parte de los varones (esclavos) y la totalidad de las mujeres, cercenando, de este modo, el carácter de universalidad con la que fueron proclamadas.

## La performatividad de género, géneros contingentes

La década del '90 marca otro quiebre en el análisis del dualismo sexo/género a partir de la reflexión de Judith Butler quien va a deconstruir<sup>20</sup> dicha dicotomía mostrando que hasta lo que se nos presenta como anatómico/biológico es obra de la cultura como lo es también el género. De esta manera, señala: “la diferencia sexual se invoca frecuentemente como una cuestión de diferencias materiales. Sin embargo, la diferencia sexual nunca es sencillamente una función de diferencias materiales que no estén de algún modo marcadas y formadas por las prácticas discursivas” (Butler, 2002: 18)

Por consiguiente, para esta línea de reflexión, hasta los cuerpos y su sexo son permeados por la cultura, por las normas. Son consecuencia de prácticas normativas, regulatorias, de poderes que producen, demarcan, circunscriben, diferencian, controlan. De esta manera, el sexo, lo que se diferenciaba del género, por su naturaleza biológica, tampoco está libre de los procesos históricos, culturales e ideológicos. En palabras de Butler:

“sexo es una construcción ideal que se materializa obligatoriamente a través del tiempo. No es una realidad simple o una condición estática de un cuerpo, sino un proceso mediante el cual las normas reguladoras materializan el "sexo" y logran tal materialización en virtud de la reiteración forzada de esas normas. Que esta reiteración sea necesaria es una señal de que la materialización nunca es completa, de que los cuerpos nunca acatan enteramente las normas mediante las cuales se impone su materialización. (Butler, 2002: 19)

La concepción de sexo-género de Judith Butler –que se posiciona -entre otros- desde la perspectiva foucaultiana; rompe con la visión esencialista planteada en términos binarios hombre-mujer, donde el género femenino y masculino están dados por el sexo y éste a la vez responde a la naturaleza. La autora establece que hay que deconstruir las identidades primordiales (hombre-mujer) y resaltar la noción de que ambas identidades no son universales y a-históricas, sino que son el “producto de la práctica de normas contingentes, sujetas a las variaciones históricas y a la indeterminación” (Voria, 2002: 32)

---

<sup>20</sup>Entendida desde la concepción de Derrida quien sostiene que es un “análisis contextualizado de la forma en que opera cualquier oposición binaria, invirtiendo y desplazando su construcción jerárquica, el lugar de aceptarla como real o palmaria, o propia de la naturaleza de las cosas” (Joan Scott, 1940: 20)

“hay una sedimentación de las normas de género que produce el fenómeno peculiar de un sexo natural, o de una verdadera mujer, o de cierto número de ficciones sociales prevalentes y coactivas, sedimentación que con el tiempo ha ido produciendo un conjunto de estilos corporales que, en forma cosificada, aparecen como la configuración natural de los cuerpos en sexos que existen en una relación binaria y mutua.” (Butler, 303-304)

La autora profundiza sobre cómo el poder opera en esas prácticas de deconstrucción en la cual existe un doble juego entre el poder entendido como subordinación y el poder entendido como potencia habilitante. De esta manera se refiere a la *performatividad de género* la cual define como “una modalidad específica del poder, entendida como discurso y sostenida a través de la repetición de normas de género institucionalizadas, cuya paradoja radica en la discontinuidad entre el poder entendido como subordinación, y el poder entendido como potencia habilitante, a partir de su propia inversión significativa” (Voria, 2011: 32).

## **Cuerpos**

En este campo, también las reflexiones de Michel Foucault constituyen un eje central en relación al cuerpo de las mujeres. Dicho autor (1980) define al cuerpo como un espacio político privilegiado, donde a partir de diferentes dispositivos el poder opera y moldea los cuerpos de los/las sujetos/as, donde la disciplina y el control se hacen carne y devienen “naturales”. Se llega a la construcción de “cuerpos dóciles” (Foucault, 2014: 160) a través de diferentes mecanismos de control que no sólo funcionan por los canales de control estatales, sino que, fundamentalmente, por los discursos repetitivos y sistemáticos en donde los cuerpos son medidos, controlados, mecanizados, observados mediante todo un poder disciplinario.

En este sentido, el cuerpo de la mujer es un territorio donde se ejerce un control social directo. "El cuerpo de la mujer da placer" (Jelin; 2000: 112), es cuerpo de y para otros. Para Franca Basaglia "el ser considerada cuerpo-para-otros, para entregarse al hombre o procrear, ha impedido a la mujer ser considerada como sujeto histórico-social, ya que su subjetividad ha sido reducida y aprisionada dentro de una sexualidad

esencialmente para otros, con la función específica de la: reproducción" (Basaglia,1983: 35)

En esta línea Lagarde (1990) refiere que el cuerpo de las mujeres procreadoras es cuerpo procreador, cuerpo vital para los otros, cuerpo útero, claustro. Espacio para ser ocupado material y subjetivamente, para dar vida a los otros. El cuerpo de las mujeres eróticas es un cuerpo erótico para el placer de los otros, espacio y mecanismo para la obtención de placer por otro.

Por su parte, Butler asegura que los cuerpos no son una especie de envases que se configuran culturalmente de manera pasiva, ni tampoco que los "yoes corporeizados" ya vienen dados pre existiendo a dichas configuraciones culturales, sino que:

"(...) los actores siempre están ya en el escenario, dentro de los términos mismos de la performance. Al igual que un libreto puede ser actuado de diferentes maneras, y al igual que una obra requiere a la vez texto e interpretación, así el cuerpo sexuado actúa su parte en un espacio corporal culturalmente restringido, y lleva a cabo las interpretaciones dentro de los confines de directivas ya existentes." (Butler, 308)

## **Sobre las sexualidades**

- **Durante la Antigüedad: la *aphrodisia***

Ya desde la Antigüedad se problematizó respecto al comportamiento sexual de los sujetos. No podemos describir qué consideraban como sexualidad ya que en esta época greco-romana no existía el término tal como lo conocemos en la actualidad. No se marcaba una distinción entre homosexual, heterosexual, y demás categorías -que luego la modernidad y posmodernidad se encargó de definir-. Sin embargo, ya desde esta época existían problematizaciones respecto de las prácticas sexuales y relacionadas a estas, diferentes actitudes, comportamientos que se exaltaban y otros, por el contrario, tenían menor reputación. La obra filosófica "El Banquete" escrita por Platón entre los años 385-370 A.C., es un ejemplo de ello, en ella se exhiben mediante un diálogo entre diferentes filósofos, qué se

consideraba por amor y en sus argumentaciones se pueden rastrear prácticas y preceptos sexuales de la cultura griega y grecolatina. Lejos de preocuparse en redactar grandes manuales que establecieran lo permitido y lo prohibido respecto a las relaciones sexuales, los filósofos de la época clásica parecerían ser que fueron más abiertos en cuanto a establecer parámetros morales. Los griegos utilizaban la palabra *aphrodisia* para nombrar las prácticas (actos, gestos, contacto) que generan cierto tipo de placer y puede traducirse como “placeres del amor”, “actos de la carne” o “relaciones sexuales” como términos que se asemejan o se aproximan por lo que hoy entendemos por sexualidad (Foucault, 2014: 39) En la *aphrodisia* acto, deseo y placer constituyen una unidad, cuya dinámica de actividad es estar ligados unos con otros. Es esta dinámica –que opera de manera circular “(el deseo que lleva al acto, el acto que está ligado al placer y el placer que suscita el deseo)”- lo que van a problematizar más que a las cuestiones morfológicas. El problema aquí no es qué deseos, qué placeres, qué actos, sino “¿con qué fuerza nos dejamos llevar por los placeres y los deseos? (Foucault, 2014: 46-47) Es decir, la intensidad con la que se experimentan las mismas (moderación o incontinencia). La sanción moral opera a partir del grado de intensidad, desde los excesos de los placeres, la mala administración de los mismos.

A la intensidad de las prácticas sexuales se le agrega otro componente: “función”. Ésta estará caracterizada de acuerdo al rol que se ocupa en las mismas, en la *Aphrodisia* “se relaciona de manera particular con el papel llamado “masculino” de la relación sexual y con la función “activa” definida por la penetración. Y a la inversa, puede emplearse en su forma pasiva; entonces designa el otro papel de la unión sexual: el papel “pasivo” del compañero-objeto. Este papel es el que la naturaleza reservó a las mujeres -Aristóteles habla de la edad en que las muchachas son susceptibles de *aphrodisiasthēnai* se distinguen claramente dos papeles y dos polos, (...) se tratan de dos valores de posición: la del sujeto y la del objeto, la del agente y la del paciente (...) (Foucault, 2014: 51)

Michel Foucault analiza este punto en el *Uso de los Placeres*, donde basándose en los escritos de Platón y otros pensadores de la época (Jenofonte, Isócrates, Aristóteles, Aristófanes, Hipócrates) expone que en la Antigüedad la actividad sexual estaba ligada a un "...conjunto de prácticas sensatas y voluntarias por las que los hombres se fijan reglas de conductas pero que también buscan transformarse a sí mismos, modificarse en su ser singular

y hacer de su vida una obra que presenta ciertos valores estéticos y responde a ciertos valores de estilo." (Foucault, 2014: 21) Sin embargo, encuentra testimonios de temores, modelos de comportamiento, descalificaciones a ciertas imágenes y la virtud de la abstinencia. Temores vinculados a la masturbación, al auto placer y su vinculación con la peligrosidad hacia la sociedad y diferentes males.

Este mismo autor también hace referencia respecto del lugar de las mujeres en la época de la Grecia antigua: "la moral de los griegos era la de una sociedad esencialmente viril en la cual las mujeres estaban oprimidas, en la cual el placer de las mujeres no tenía ningún tipo de importancia, ya que su vida sexual sólo estaba orientada y determinada por su estatus de esposas." (Foucault; 1983: 128)

Analiza además si existe un continuo, una relación entre los preceptos, ideas, pensamientos de los pensadores de la Grecia y Roma con los dogmas pastorales del cristianismo. Estas "prácticas de sí", según nuestro autor, han perdido relevancia cuando es integrada con las del cristianismo, y más luego con las prácticas vinculadas a lo educativo, pedagógico, médico o psicológico.

- **Durante la modernidad: la *cultura represiva* y la puesta en *discurso del sexo*.**

Foucault desarrolló una de las reflexiones más reveladoras sobre la sexualidad, particularmente de la sexualidad occidental. Considera a la sexualidad como una experiencia históricamente singular, conformada por tres ejes: "La formación de los saberes que a ella se refieren; los sistemas de poder que regulan su práctica y las formas según las cuales los individuos pueden y deben reconocerse como sujetos de esa sexualidad (sujetos sexuales, sujetos deseantes) (Foucault, 1986: 7)

Para dicho autor el concepto de sexualidad se inscribe a principios del siglo XIX, acompañado a otros fenómenos: "el desarrollo de campos de conocimientos diversos (que cubren tanto los mecanismos biológicos de la reproducción como las variantes individuales o sociales del comportamiento), el establecimiento de un conjunto de reglas y normas, en parte tradicionales, en parte nuevas, que se apoyan en instituciones religiosas, judiciales,

pedagógicas, médicas: cambios también en la manera en que los individuos se ven llevados a dar sentido y valor a su conducta, a sus deberes, a sus placeres, a sus sentimientos y sensaciones, a sus sueños." (Foucault, 2014: 9)

Sostuvo en el primer tomo de La Historia de la Sexualidad, que en la modernidad hubo (y hay) una incitación por hacer hablar al sexo. Es decir, se creó una red de dispositivos que tuvieron (y tienen) como objetivo ponerlo en relieve. Las confesiones en la Iglesia, el psicoanálisis en su diván, la disposición del espacio, los cargos en las escuelas, las fábricas, la vida doméstica, los partes médicos, los etiquetamientos, las clasificaciones, son diferentes formas de hacer hablar al sexo. Es "la puesta en discurso del sexo"(Foucault, 1976: 19). Dicha noción de sexo se construye por la sexualidad, en tanto dispositivo. El dispositivo de sexualidad aparecerá encarnado por la histerización del cuerpo de la mujer, la pedagogización del sexo infantil, la socialización de las conductas procreadoras y la psiquiatrización de los placeres perversos (Edgardo Castro, 2013: 14)

La teoría que Foucault problematizara en la Voluntad del Saber se puede resumir en la siguiente premisa: existe una cultura represiva para con la sexualidad; al respecto el citado autor haciendo referencia a la misma sostiene: "la sexualidad es cuidadosamente encerrada. Se muda. (...) En torno al sexo, silencio" (Foucault, 1999: 5). El sexo caracterizado por el pensamiento de la 'burguesía victoriana', "está reprimido, es decir, destinado a la prohibición, a la inexistencia y al mutismo, el solo hecho a hablar de él, y hablar de su represión, posee como un aire de transgresión". (Foucault, 1999: 5-6)

Ahora bien, ante esta 'moral victoriana de la represión del sexo' la cual Foucault nombra *hipótesis represiva*, sostiene que, paradójicamente "nace en el S.XVIII una incitación política, económica y técnica a hablar del sexo. Y no tanto en forma de una teoría general de la sexualidad, sino en forma de análisis, contabilidad, clasificación y especificación, en forma de investigaciones cuantitativas o causales (...) El sexo no es cosa que sólo se juzgue, es cosa que se administra. Participa del poder político, solicita procedimientos de gestión, debe ser tomado a cargo por discursos analíticos. A esta hipótesis la llama *hipótesis discursiva*.(Foucault, 1999: 17)

- **Desde una mirada de la perspectiva de género**

A pesar de que algunas categorías foucaultianas constituyeron un aporte para el análisis del patriarcado, sus ideas fueron puestas bajo la lupa feminista, advirtiendo que sus análisis no contemplaron la desigual relación que existe entre hombres y mujeres. De esta manera "la comprensión crítica de la tecnología del sexo de Foucault no tuvo en cuenta la instauración diferencial de los sujetos femeninos y masculinos, y al ignorar las conflictivas investiduras de varones y mujeres en los discursos y en las prácticas de la sexualidad, la teoría de Foucault, de hecho, excluye –si bien no impide- la consideración del género". (De Lauretis, 2000: 35-36)

Las investigaciones acerca de la sexualidad de las mujeres empiezan a asomarse por la década del 50 en Estados Unidos cuando investigadoras empiezan a cuestionarse sobre la sexualidad de las mujeres, marcando una diferencia de lo que hasta ese momento era literatura erótica. Ejemplo de ello son Mary Sherfey(1974) y Kate Millet (1975) donde esta última analiza la relación entre sexualidad y poder en distintos momentos históricos y según diferentes escritores.

Marcela Lagarde (1990), referente feminista latinoamericana, analiza la sexualidad y el amor bajo una mirada crítica la cual expresa que los mitos, las religiones, las ciencias, las ideologías han contribuido a reforzar un tipo de sexualidad y de amor respecto a las mujeres. La misma solamente puede ser pensada desde la conservación de la especie y la reproducción, como una especie de pacto social del cual se erige la civilización toda. Una especie de “amor natural”.

Recordemos los mitos del amor romántico y de la media naranja que refuerzan las ideas de complementariedad, de incompletud, de atracción y, por otro lado, el amor es siempre en relaciones sufridas, de conflicto, amores imposibles (Tristán e Isolda, Romeo y Julieta). Las feministas van hacer hincapié en estos mitos para sostener que los mismos sirven para la reproducción de las violencias, de los estereotipos de género y que funcionan como uno de los pilares fundamentales de la sociedad patriarcal.

“El ideal romántico construido culturalmente ofrece al individuo un modelo de conducta amorosa, organizado alrededor de factores sociales y psicológicos; durante nuestra larga socialización aprendemos lo que significa enamorarse, le asociamos a ese estado determinados sentimientos que debemos tener, el cómo, el cuándo, de quién y de quién no... Algunos elementos son prototípicos: inicio súbito (amor a primera vista), sacrificio por el otro, pruebas de amor, fusión con el otro, olvido de la propia vida, expectativas mágicas, como la de encontrar un ser absolutamente complementario (la media naranja), vivir en una simbiosis que se establece cuando los individuos se comportan como si de verdad tuviesen necesidad uno del otro para respirar y moverse, formando así, entre ambos, un todo indisoluble.” (Sanpedro, Pilar; 2004)

Tomamos como referencia nuevamente a Lagarde con su concepto de cautiverio para dar cuenta de los diferentes mecanismos por los cuales las mujeres se encuentran en situación de dependencia, de sujeción, de servidumbre, con respecto a los hombres:

“...he construido la categoría cautiverio como síntesis del hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal. El cautiverio define políticamente a las mujeres, se concreta en la relación específica de las mujeres con el poder, y se caracteriza por la privación de la libertad, por la opresión... El cautiverio caracteriza a las mujeres por su subordinación al poder, su dependencia vital, el gobierno y la ocupación de sus vidas por las instituciones y los particulares (los otros), y por la obligación de cumplir con el deber ser femenino de su grupo de adscripción, concretado en vidas estereotipadas, sin alternativas. Todo esto es vivido por las mujeres desde la subalternidad a que las somete el dominio de sus vidas ejercido sobre ellas por la sociedad y la cultura clasistas y patriarcales, y por sus sujetos sociales.” (Lagarde, 1990:14)

Menciona que son múltiples los canales por los cuales se ha trabajado para moldear y perpetuar ese lugar de opresión de las mujeres y constituir las como cautivas: la expropiación de la sexualidad, la expropiación del cuerpo, de los bienes materiales y simbólicos de las mujeres y de su capacidad de intervenir creativamente en el ordenamiento del mundo. “Al incluir todos los hechos femeninos en la sexualidad para- los- otros y al especializar a las mujeres en ella se las despoja de la posibilidad práctica y filosófica de elección de vida.” (Lagarde, 1990:15-16)

La sexualidad, ligada al placer, a la erótica es concebida por esta cultura patriarcal como negativa, insana e improductiva. El goce, el autoplacer no son permitidos para las mujeres, ya que, al hacerlo, las mujeres subvierten las relaciones de dependencia en las cuales se encuentran, ejerciendo un rol activo, conociendo su cuerpo y de otros/as.

“...el erotismo tiene por protagonistas a los sujetos particulares y a los grupos sociales; tiene como espacio al cuerpo vivido, y consiste en acciones y experiencias físicas, intelectuales y emocionales, subjetivas y simbólicas, conscientes e inconscientes, así como formas de percibir y de sentir, tales como la excitación, la necesidad, y el deseo, que pueden conducir o significar por sí mismas goce, alegría, dolor, agresión, horror y, finalmente, pueden generar placer, frustración, o malestar de manera directa o indirecta.” (Lagarde, 1997: 177-211)

Para esta misma autora, cuerpo y sexualidad son sobrevalorados y son los dos ejes por los cuales se estructura la condición genérica y la opresión de las mujeres, manteniéndose así la dependencia y donde se desarrolla también sus vidas como grupo social y como manera particular. Al ser espacios de poder, cada sociedad y cada momento de la historia dispuso lo que ha necesitado y decidido que sea (Lagarde, 1997)

En estas relaciones de poder, de opresiones patriarcales respecto a su cuerpo, a su sexualidad y a su subjetividad, las mujeres aún en dicha sujeción subvierten, en parte, dicha relación al negociar, intercambiar con otras mujeres y hombres un lugar en el Estado y en la cultura y una particular concepción del mundo y de sí misma. (Lagarde, 1997)

## CAPÍTULO III

### APROXIMACIONES NECESARIAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA CARCELARIA

*«... Lo que pasa que acá tenés día y horario, ese es el problema: día y horario. No tenés como en la calle, afuera...no es que vos tenés para decir un día...-bueno, me voy a... No, acá adentro tenés día y horario. Esa es la diferencia...»*

*Casandra, 20 años  
Dato del trabajo de campo, 2012*

#### ¿Qué es una institución carcelaria?

La institución carcelaria es un tipo de tecnología de poder que tiene por objetivo encerrar, aislar a la persona que delinque de la sociedad para lograr que la misma, luego de la aplicación de un tratamiento correctivo, pueda “rehabilitarse”, “reinsertarse” en la sociedad con una nueva mirada que lo conduzca a una vida “decente” en la vida social.

Para Foucault, “la prisión es por definición un instrumento de represión” (Foucault, 2014: 179) las compara, al igual que las fábricas, con grandes máquinas:

“... se trata de un mecanismo singularísimo de eliminación circular: la sociedad elimina, al enviarla a la cárcel, a personas quienes ésta quiebra, aplasta, suprime físicamente; una vez quebradas, la prisión las elimina al liberarlas, al devolverlas a la sociedad; en ella, la vida en prisión, el trato que sufrieron en esta, el estado en que salieron, todo se conjuga para hacer que la sociedad, infaliblemente, las vuelva a eliminar y las devuelva a la cárcel...”(Foucault, 1972: 182)

En Vigilar y Castigar, el mismo autor expresa:

“...las instituciones penitenciarias tienen como objetivo la resocialización, aunque los efectos, entre otros, son el castigo y la intensificación de los comportamientos delictivos (...)”

lo más importante del sistema carcelario es que logra volver natural y legítimo el poder de castigar, y rebajar al menos el umbral de tolerancia a la penalidad. Tiende a borrar lo que puede haber de exorbitante en el ejercicio del castigo. Y esto haciendo jugar uno con respecto del otro los dos registros en que se despliega: él –legal– de la justicia, y él –extralegal– de la disciplina...” (Foucault, 1990: 218-219)

Erwin Goffman estudió este tipo de instituciones llamándolas **instituciones totales** las cuales define como:

“un lugar de residencia y trabajo donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria administrada formalmente... Toda institución absorbe parte del tiempo y proporciona en cierto modo un mundo propio, tiene en síntesis características absorbentes, pero algunas presentan esta característica en un grado mucho mayor, total de tal modo que se hace evidente su discontinuidad, donde la tendencia totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción con el exterior y al éxodo de miembros, se llamará a estas instituciones totales.” (Goffman, 1973: 13)

Las instituciones funcionan dentro de una red más amplia que las contiene: los dispositivos, Luis García Fanlo<sup>21</sup> tomando los análisis que realiza M. Foucault y haciendo una lectura de lo que éste autor denominaba dispositivo define:

“conjunto decididamente heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, leyes, decisiones reglamentarias, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen, los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no-dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre esos elementos.” (Fanhlo, 2011: 2)

---

<sup>21</sup>Luis E. García Fanlo es Doctor en Ciencias Sociales y Sociólogo por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesor Adjunto de “Historia Social Argentina” y Profesor Titular de “Sociología de la argentinidad” en la Carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), así como Investigador del Área de Estudios Culturales del Instituto Gino Germani (IIGG-UBA). Profesor del “Taller de Tesis” en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales (UBA) y del Seminario “Michel Foucault” en la Maestría en Estudios Culturales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Ha publicado el libro Genealogía de la argentinidad (Buenos Aires, Gran Aldea Editores, 2010). Es miembro de la Asociación Argentina de Estudios de Cine y Audiovisual (ASAECA) y de la Red de Estudios Latinoamericanos en Vigilancia, Tecnología y Sociedad (LAVITS). Proyecto de investigación (IIGG-UBA): “Identidades culturales y nuevos modos de subjetivación”. Datos extraídos de blog oficial del autor: <http://luisgarciafanlo.blogspot.com.ar/>

## **Población carcelaria. Entre el neoliberalismo y la feminización de la pobreza**

La población carcelaria está compuesta por mujeres que han padecido por años las políticas deshumanizantes e individualizadoras del estado neoliberal y sufrido el sostenimiento del modelo hegemónico de las relaciones de género, situación que se agrava profundamente durante el cumplimiento de la pena en prisión.

*... cuando tuve a mis hijos quedé sola y tuve que salir a robar para darle de comer, me arrastré con mis tres hijos, nadie me daba nada. Mi propia madre me dio vuelta la cara, mi padrastro ya tenía sus hijos ¿sabe lo que yo lloré por mis hijos? Para criarlos, cuando tuve que dejar el alma, con la cesárea...cargar a los tres, comer cualquier cosa...diosito sabe lo que yo estoy diciendo...Mi vida real fue muy triste, fueron muy pocas cosas buenas...pero bueno...yo he vivido para mis hijos.*

*Griselda, 51 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

Las políticas neoliberales aplicadas sistemáticamente en nuestro país y en los demás países latinoamericanos, siguiendo la receta recomendada por los organismos internacionales –Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial– dada a conocer bajo el nombre de CONSENSO DE WASHINGTON (reducción de los gastos del Estado, liberación económica, flexibilización laboral, convertibilidad, entre otras medidas) llega a su punto más álgido en los '90 produciendo, como consecuencia, precariedad laboral, desempleo producto de las privatizaciones de servicios del Estado que pasan a manos de capitales extranjeros, derrumbamiento y/o debilitamiento de las instituciones tradicionales: la familia, los partidos políticos, el Estado, entre muchos otros.

En ese contexto de crisis, las mujeres se lanzan al mercado de trabajo informal, a partir de la demanda existente en la desigual división sexual del trabajo.<sup>22</sup> Además de los impedimentos socioculturales, naturalizados por las exigencias y responsabilidades materno-familiares lo que las lleva a realizar trabajos de menor calidad. Sometidas a las reglas del estado neoliberal con contratos informales y temporales, sueldos considerablemente más bajos que los hombres y por debajo de los valores considerados aptos para la subsistencia<sup>23</sup>. El impacto alcanza a la estructura familiar de familias mono-parentales lideradas por jefas

---

<sup>22</sup>Que organiza la trama del mercado laboral femenino, sea cual fuere su condición económica, un ejemplo la necesidad de implementar políticas positivas sancionando una ley de cupo, para garantizar la presencia de las mujeres en los cargos políticos partidarios.

<sup>23</sup> Datado por el INDEC; CGT; OBSERVATORIO DEUDA SOCIAL UCA.

femeninas quienes obligadamente se lanzan a un “sub-mercado laboral” en busca de estrategias de supervivencia. Este proceso es llamado por las teorías feministas como “feminización de la pobreza”.

Es importante destacar la siguiente reflexión que realiza Ruth Sosa al respecto: “bajo las actuales condiciones del capitalismo global en términos de relaciones sociales de género se produce una feminización de la pobreza que es consecuencia, en parte, de una feminización de la precarización en el mundo laboral.” (Sosa, 2014: 143)

Es decir, que, desde una perspectiva de género, se apunta a una afectación desigual a las políticas implementadas desde el neoliberalismo con respecto al género masculino. Todas estas medidas han impactado en la esfera social complejizando los análisis y las exclusiones de género ya que las mujeres han sido expuestas a innumerables empobrecimientos tanto a nivel material, social, de sus condiciones de vida y la pérdida o vulneración de derechos fundamentales.

En las últimas décadas la población carcelaria femenina ha ido en aumento en América Latina y por ende en nuestro país. Hay muchas investigaciones que coinciden en enunciar dicha suba en las cifras (CELS: 2011) –y que dichas cifras se deben menos a una suba de los casos delictivos a una política criminológica que apunta al encarcelamiento de los sectores más vulnerados<sup>24</sup> de la sociedad– y la preocupación por las características que reviste tanto a las condiciones femeninas como su aplicación legal: no existen o son muy escasos los programas de salud, educación, trabajo y capacitación, programas que faciliten el acercamiento de madres e hijos, así como también las condiciones edilicias no son las apropiadas para ejercer sus derechos inherentes: como lo es, entre otros tan importantes, el ejercicio de la sexualidad. Características que resultan visiblemente más desventajosas en relación al encierro del género masculino. Desde una perspectiva de género se afirma que las mujeres también se les imponen a través de la ejecución de la pena una gran variedad de conductas y actividades que tienen como finalidad reafirmar el rol de género asignado desigualmente a nivel social y cultural.

---

<sup>24</sup>El concepto de vulnerabilidad de Robert Castel “permite interpretar una amplia gama de situaciones intermedias, o sea de exclusión en algunas esferas o aspectos, e inclusión en otras” (Minujín, 1998: 173)

Tomamos en consideración lo que el CELS explicita siguiendo a Pat Carlen

“La configuración de género del sistema socio-penal compuesta por controles sociales informales fuera de la prisión (atravesados por diferencias de clase y etnicidad), así como las regulaciones penales formales en los sistemas penitenciarios, están creando un gran daño a las mujeres presas, un daño específico por razón de género y desproporcionado” (CELS, 2013:12)

Si bien las investigaciones con perspectiva de género han ido avanzando en los últimos años lo que se tradujo en un mejoramiento de las políticas públicas, todavía persiste la desigualdad ya que se recubre con un “políticas destinadas a las mujeres”<sup>25</sup> cuyo impacto no alteran el orden establecido, por el contrario, lo sostienen.

### **Mujeres encarceladas**

Son las mujeres presas del mundo patriarcal, presas de los estereotipos y los encorsetamientos sociales, culturales y jurídicos. Son las presas de las violencias machistas. Son las que ingresan a la cárcel sabiendo lo que es estar presa. Son múltiples veces presas. Aunque resulte paradójal, muchas mujeres se liberan estando presas. Se liberan de opresiones cotidianas de sometimiento, maltrato sistemático de sus parejas que no pudiendo visualizar salidas a esa situación que están atravesando (resultado de estar arrasadas subjetivamente y sin poder contar con vínculos de apoyo, producto del aislamiento que se va generando) ven el fin de las relaciones de opresión con su pareja ejerciendo justicia por mano propia, ya que la justicia formal nunca llega a tiempo, viaja por canales lentos y atravesados por miradas patriarcales que impiden y/o obstaculizan el acceso a la justicia de las mismas. En estas situaciones, no hay atenuantes en sus condenas por el sometimiento de violencias sistemáticas ejercidas desde el agresor hacia las mujeres, por el contrario, deben afrontar también que la pena sea aún más pesada, ya que cargan con nuevas opresiones: el dolor de la culpa que conlleva haber roto con los roles sociales establecidos para ellas, como lo constituye el ser “malas madres” y “malas esposas”. El estar presas es la no realización como mujer, es su no

---

<sup>25</sup> “Estas políticas –políticas para la mujer– albergan una cosmovisión que las mujeres se hallan en desventaja en la división sexual del trabajo. Se destacan las brechas de género existentes en la esfera pública. Las estrategias de intervención estatal en esta dirección han sido de carácter compensatorio, dada la “doble presencia” de las mujeres, tanto en el ámbito público, como en el privado en tanto ellas mantienen su “exclusividad” en la esfera doméstico-familiar.” (Ruth Sosa, 2014: 143)

realización como madre, como esposa. El estar presa significa el abandono de sus parejas, el de su familia, implica la desafiliación y el abandono también jurídico.

Al ingresar en una institución carcelaria, su derecho de libertad ambulatoria es el que queda cercenado, pero con él vienen acompañados un cúmulo de otros derechos que también son parcial o totalmente cercados. Entre ellos el de ejercer su sexualidad, el de practicarla libremente, su derecho a gozar de salud sexual y reproductiva; su derecho a educarse en un sistema de educación oficial, con posibilidades reales de recibir una educación primaria, secundaria y terciaria/universitaria; su derecho a capacitarse en oficios con real salida laboral y que los mismos sean contemplados desde un enfoque de género, el derecho de utilizar la tecnología actual como herramienta principal de acceso a la búsqueda de alternativas posibles de vida. Estos derechos, como dijimos, no están garantizados en su totalidad dentro de la institución carcelaria.

### **Marco legal**

La Ley Nacional 24.660 de la Pena Privativa de Libertad que se sanciona en el año 1996, se crea para dar una nueva orientación a la política penitenciaria, teniendo como objetivo la “re-socialización” del condenado/a. La provincia de Santa Fe, adhiere en su totalidad a esta ley, a través de la Ley 11661 en 1998, exceptuando el capítulo décimo sexto en lo que respecta al personal penitenciario, quedando éste bajo la órbita de la Ley Orgánica, sancionada en 1978. Dicha política criminológica es promulgada acorde al contexto de desmantelamiento del Estado intervencionista o de Bienestar y la implantación del Estado Neoliberal –que tiene sus inicios a mediados de los 70 y con su versión más cruda en la década de los 90–; centrándose en la retracción en el aspecto económico-social y en el avance de una estrategia política “de criminalización”, de la pobreza miserable, consecuencia directa del Neoliberalismo. Se aplica el paradigma neopositivista que tiene por objetivo la “readaptación”, “resocialización”, “reeducación” de los llamados polos negativos (desafiliados, inadaptados, no ciudadanos). En el art.1 la mencionada Ley señala: “la ejecución de las penas privativas de la libertad (...) tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social”, para ello, “el régimen debe utilizar todos los medios de tratamiento

interdisciplinar que resulten apropiados para la finalidad enunciada”. Este tratamiento deberá ser “programado e individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo” (Art. 5). “El régimen penitenciario se basará en la progresividad” hacia menores niveles de restricción de la libertad (art.6) estableciendo cuatro períodos: “observación”, “tratamiento”, “prueba”, “libertad condicional” (art. 12). El primer período comprende el “estudio médico, psicológico y social del condenado”, realizado por el “organismo técnico-criminológico” el cual formula un diagnóstico y pronóstico, con la colaboración del condenado/a para “proyectar y desarrollar su tratamiento” dejándolo sentado en una “historia criminológica (...) que se mantendrá actualizada” (art. 13). El período de tratamiento, a su vez, se subdivide en distintas fases que comprenden una “paulatina atenuación de las restricciones inherentes a la pena” (art. 14). El período de prueba implica la incorporación del condenado a un establecimiento o sección regido por el “principio de autodisciplina”, la posibilidad de obtener “salidas transitorias” y la incorporación al “régimen de semi-libertad” –salidas laborales durante los días hábiles– (art. 15 y 23). Pasado este período de prueba el condenado podrá acceder a la libertad condicional de acuerdo a los requisitos del Código Penal (art. 28).

El disciplinamiento, castigo y aislamiento son las metodologías que utilizan los sistemas penitenciarios para poder llevar adelante el logro de los objetivos antes detallados. En la citada Ley varios artículos dedican a establecer la regulación de la disciplina: “El interno está obligado a acatar las normas de conducta que, para posibilitar una ordenada convivencia, en su propio beneficio y para promover su reinserción social, determinan esta ley y los reglamentos que se dicten” (art. 79). Las faltas con respecto a estas reglas pueden ser graves, medias y leves. Dentro de las primeras se incluye: “resistir activa y gravemente al cumplimiento de órdenes legítimamente impartidas por funcionario competente” (art. 85). Y dentro de las sanciones a esta falta se prevé la posibilidad de excluir al condenado de actividades recreativas, deportivas o “comunes”, suspender parcial o totalmente derechos, aislarlos en su propia celda o en otra, trasladarlo a otra sección del establecimiento o a otro establecimiento. (art. 87). También se prevé legalmente la necesidad de establecer un “sistema de recompensas” para “los actos del interno que demuestren buena conducta, espíritu de trabajo, voluntad en el aprendizaje y sentido de la responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas del establecimiento” (art. 105). El concepto es la

“ponderación de su evolución personal de la que sea deducible su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social” (art. 101). La calificación del concepto es la “base para la progresividad del régimen” (art. 104). Se aclara que el trabajo “es una de las bases del tratamiento y tiene positiva tendencia en su formación” (art. 106) que a través de él se “propenderá a la formación y al mejoramiento de hábitos laborales” y a la “capacitación para desempeñarse en la vida libre” (art. 107) y que “estará basado en criterios pedagógicos y psicotécnicos” (art. 112). También se establecen reglas sobre la educación (arts. 133 y 134), la religión (art. 154 y 155) y los contactos con la familia (art. 168).

Este paradigma de la resocialización fue puesto en revisión por distintas teorías ya que los hechos no hacen más que reiterar su fracaso –los altos índices de reinserción lo demuestran- “El paradigma de la reinserción se ha revelado como una falacia o un mito, y se ha demostrado que la pena, en el mejor de los casos, es un mal en sí mismo.”(CELS, 2011: 14) No tienen otro objetivo que encarcelar la vulnerabilidad, encerrar la pobreza mediante una política de tolerancia cero como medida de control social.

El régimen que queda plasmado en la Ley 24.660 es un régimen progresivo en el que cada persona, al ingresar a la institución penitenciaria es evaluada mediante entrevistas llevadas a cabo por los/as profesionales que conforman el Equipo Técnico Criminológico encargado del tratamiento y la clasificación (Psicólogos/os, Trabajadoras/es Sociales, Psiquiatras, Terapeutas Ocupacionales, Abogadas/os). Las/os internas/os son evaluadas/os individualmente a través de un sistema de calificaciones en cuanto a conducta y concepto, lo que conlleva premios y castigos. El tratamiento al cual se le imprime a cada persona que delinque supone a ésta un rol pasivo y por el contrario, un papel activo a las instituciones y actores que lo ejecutan.

La provincia de Santa Fe en el año 2008 reglamenta un “Protocolo de Intervención” creando la figura de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social –EARS– en las Unidades Penitenciarias, que se pone en vigencia el 23 de diciembre de dicho año, por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, Resolución N°1670. Dicho protocolo intenta correr el eje del “tratamiento penitenciario”, sacarlo del lugar “medicalizante” y colocar al mismo a partir de las siguientes premisas: a) “reducir los daños”,

b) “abrir la prisión”, c) “democratizar la prisión”, d)” promover y asegurar derechos” y e) “reintegrar socialmente a pesar de la prisión”. Con estos principios propician un cambio con la creación de los EARS que tiene por objetivo “acompañar’ a las personas privadas de su libertad en las diversas orientaciones que acaban de ser señaladas”

## CAPÍTULO IV

### TRANSITANDO LA INSTITUCIÓN CARCELARIA

A continuación expongo algunos de los registros de campo tomados durante 2005/2007 durante las prácticas pre-profesionales y de 2012 como miembro de una organización feminista, períodos que se diferencian uno y otro por la incorporación en el año 2008 de los principios: democratizar la prisión, abrir la cárcel, garantizar derechos, reducir daños y reintegrar socialmente a pesar de la prisión–; teniendo en cuenta que todo registro se transforma en insumos para la comprensión de la cotidianeidad de las mujeres encarceladas. Las siguientes observaciones hechas en el cuaderno de campo durante las prácticas pre-profesionales reflejan características de la institución carcelaria en cuanto a lo edilicio y su mecanismo de vigilar, controlar y disciplinar a su población y cómo situaciones de la vida cotidiana relacionadas con el ejercicio de derechos individuales son ultrajados y/o condicionados al comportamiento y al concepto de cada mujer.

#### Los muros

*...Recorrido por el establecimiento penal. La misma está compuesta, por una parte, penal –el adentro– que consta de una planta baja y planta alta; y otra de gestión administrativa. Para ingresar al penal primeramente se debe anunciar en puerta de entrada –de hierro pesado–. Un efectivo de seguridad, generalmente masculino, se acerca a responder. El ingreso es mediante una escalera de mármol, con profusión de manchas, a la mitad de la misma hay una puerta de rejas con candado. Ya en planta alta, la persona que ingresa debe anunciarse en la oficina de recepción. Se registra DNI, datos personales, motivo de visita. Solicitan dejar allí pertenencias de valor como ser carteras, billeteras, celulares, llaves, etc., que luego son retirados a la salida. También queda asentado fecha y hora de ingreso/egreso. El recorrido continúa por un pasillo estrecho, oscuro, de pintura desprolija, que es nuevamente interrumpido por una puerta de reja bajo candado. Allí se debe llamar al encargado de seguridad para que dé acceso a la misma. Continuando por el pasillo, del lado derecho se ubica la cocina –allí se elabora el menú diario tanto para las “internas” como para el personal penitenciario–. Del lado izquierdo, se encuentra un taller de costura –que permanece en uso para las internas que quieran participar– y contiguo al mismo, una habitación destinada a guardar herramientas de mantenimiento. A unos metros, del mismo lado se sitúa la sala de los profesionales –EARS–, lindante a ésta, una habitación muy pequeña–2.5m x 1m aprox. – que generalmente es utilizada como área de descanso del personal de seguridad. En frente, una puerta que accede a una habitación del personal penitenciario que cuenta con camas cuchetas y armarios. Al lado, una ventana por donde se expende mercaderías a las “internas”: “La Cantina”. Se reitera la puerta de reja con candado. Personal de seguridad es el encargado/a de abrirla. Allí –finalmente– se da paso al*

penal propiamente dicho. Inmediatamente a la izquierda se encuentra la escuela – “escuelita” en la jerga carcelaria–. Es una habitación de no grandes dimensiones –de 6 m x 3m aprox. – con tres hileras de mesas y sillas, un pizarrón y un armario. –la misma se encuentra en funcionamiento, pertenece a la escuela pública regida por el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe. Si bien su concurrencia es un punto positivo a la hora de evaluar conducta y concepto, son muy pocas las mujeres que logran sostenerse en el tiempo bajo este sistema. Se continúa camino bajando tres escalones, a la derecha se encuentran los baños de uso común para el personal de seguridad, profesionales y visitas. Desde allí ya se puede divisar el patio del penal de planta alta, rodeado en toda su estructura de tejido y rejas. Para ingresar al mismo, primero hay que pasar por la “guardia” ubicada a un costado del pasillo: la misma posee dos ventanas con vidrios espejados, manera de vigilar y no ser visto. Allí se realiza la requisa para el ingreso. En su interior se encuentra personal femenino de seguridad quiénes son las encargadas de tomar registro de las entradas y las salidas tanto de las mujeres privadas de la libertad como aquellas personas que realizan algún tipo de actividad –talleres, pasantes, cultos religiosos–. En todos los casos toman los datos –nombre y apellido, DNI, organización proveniente y/o motivo de visita, horario de ingreso, de egreso y se controla que los bienes materiales que ingresaron al penal vuelvan a salir–. Para ingresar al penal de planta alta, una guardia de turno abre la puerta de rejas. Atravesando el patio –totalmente rodeado de tejido, semejante a una gran jaula– se accede al interior de dicho penal. Es una estructura edilicia vieja –de paredes y ventanas altas–, oscura y de poco mantenimiento –falta pintura, humedad en las paredes, piso cerámico desgastado, instalaciones eléctricas precarias, falta de higiene en general–. Esta estructura es de uso común para las mujeres alojadas en planta alta, allí se encuentra la cocina y el comedor. El mobiliario de la cocina se compone por una pileta y una canilla, la mesada está muy deteriorada. El comedor tiene una mesa de plástico con sillones del mismo material. Y dos mesas largas de madera con sus respectivos bancos –testigos eternos del paso de las mujeres por la institución, llevan sus inscripciones talladas–. En un rincón, un televisor 21 pulgadas colgado de la pared –compañero fiel en las tardes carcelarias–. Contiguo, una biblioteca de madera y algunos libros olvidados de literatura, novelas y cuentos. En un rincón hay una puerta por la que se accede a las habitaciones y los baños. –El recorrido institucional llega hasta aquí ya que no permiten el ingreso a personas ajenas a la institución–.

Para acceder al penal de planta baja, se continúa el recorrido desde el pasillo, traspasando nuevamente una puerta de rejas. Se desciende por una escalera que desemboca a una nueva guardia perteneciente a ese nivel. Se reitera el pedido de información: identificación –nombre y apellido, DNI, motivos de visita, organización, etc. –. Otra puerta enrejada separa la guardia del penal. Se ingresa por un pasillo en el cual no se puede percibir la luz del sol, sus paredes son húmedas, el revoque resquebrajado, cables de luz que cuelgan por las paredes. A la izquierda están los baños y las duchas –de uso compartido–. De allí se accede a las habitaciones, en cada una de ellas conviven entre 5 y 6 mujeres. Son 5 habitaciones en total, una de ellas está destinada a las mujeres que están embarazadas y/o que son madres y que sus hijos/as viven con ellas. Cada una de estas habitaciones tiene por puerta una cortina. Casi al final del pasillo, otra puerta de hierro conduce al comedor y cocina. La misma es abierta por la guardia en la mañana (aprox. 7am y se cierra a las 8 pm) Las mujeres no tienen la libertad de utilizarlas según su voluntad. El mobiliario es muy precario: cuentan con una mesa de plástico y una mesa de madera, un televisor color 21” y un reproductor de DVD. Los utensilios de cocina como ser: tenedores, cuchillos, platos y cucharas están guardados bajo llaves en los armarios que se encuentran en el comedor. Sólo tienen acceso durante el almuerzo y la cena. El estado general de las paredes también es muy malo: manchas de humedad, revoque caído y falta de pintura. En

*invierno cuentan con muy poca calefacción, por lo que es muy frecuente que utilicen las hornallas y horno de la cocina para templar el lugar. Entra muy poca luz natural, sólo cuentan con una puerta que tiene una ventanita, da a un patio interno. Durante el día esa puerta permanece abierta. Desde ese patio se accede a las últimas habitaciones de la unidad que son aquellas destinadas a las internas que son sancionadas por problemas de convivencia, y comportamiento. Son celdas de "disciplinamiento" individuales. Sus dimensiones son muy reducidas, en su interior sólo cabe una cama cucheta de una plaza, quedando sólo espacio para caminar. En la jerga carcelaria estas habitaciones son denominadas "tubo" por la oscuridad y la estrechez de las mismas. Las celdas son de material, las puertas de rejas. En el pasillo común un personal de seguridad –mujer– de guardia permanente. Las mujeres alojadas aquí no tienen acceso a ningún patio. En la planta alta, contiguo al sector administrativo existe un sector para las internas que gozan de más libertad ambulatoria que el resto por estar en una etapa posterior del régimen progresivo –en la fase de semi-libertad–. No tenemos acceso a las mismas. Lindante a la institución hay un terreno de grandes dimensiones –30m x 45m aprox. –, tiene un portón que da a la calle. El mismo se utiliza ocasionalmente para eventos festivos y para realizar ejercicios físicos.*

*Históricamente la población penal se ordenó de la siguiente manera: planta alta; conformada por las "internas" con mal comportamiento, con problemas de convivencia y que se encuentran en la fase de "observación" en el sistema progresivo, es decir, generalmente está habitada por las mujeres que recién ingresan; planta baja: comprende a las internas con hijos, las embarazadas y con buen comportamiento, generalmente son "internas" que ya tienen condena, a diferencia de las primeras que en su mayoría son procesadas. A su vez se dividen en: las mujeres que están bajo un fuero federal (por delitos de drogas, estafas) y las que están bajo fuero provincial (comprenden a todos los delitos relacionados con robos, homicidios, portación de armas, entre otros). Con los años esta disposición entre una planta y otra se fue desdibujando, manteniendo como criterio afinidad entre ellas, evitando problemas de convivencia.*

Dato del trabajo de Campo, julio 2005

*La institución carcelaria cuenta con una capacidad máxima de 50 personas. Durante el 2005/2006 se encontraban alojadas un promedio de 55 mujeres. Durante el 2008/2009 bajó el promedio a 49 mujeres para mantenerse en los años posteriores (2011-2012).*

Dato del trabajo de Campo, abril 2012

## **Servicio Penitenciario, lo piramidal de la estructura**

*La Unidad se caracteriza por poseer una estructura piramidal basada en una escala jerárquica que se distingue por la superioridad, relación de vínculos y responsabilidades recíprocas entre superior y subalterno donde el primero tiene preeminencia por sobre el segundo. Emana del cargo, de la jerarquía y la antigüedad que tenga el/la agente. El personal penitenciario asume por escalafón (cuerpo general-administrativo-profesional-auxiliar) y se agrupa dentro de la misma, según lo establece la Ley Orgánica, en cuadros, categorías y grados:*

- *PERSONAL SUPERIOR: Oficiales Superiores (Inspector General, Prefecto, Subprefecto) Oficiales Jefes (Alcalde Mayor, Alcalde y Subalcalde) Oficiales (Adjutor Principal, Adjutor y Subadjutor)*
- *PERSONAL SUBALTERNO: Suboficiales Superiores (Ayudante Mayor, Ayudante Principal y Ayudante de Primera) Suboficiales Subalternos (Ayudante de Segunda, Ayudante de Tercera, Ayudante de Cuarta y Ayudante de Quinta) Tropa (Subayudante)*

*El grupo de profesionales que integra el Grupo Tratamiento y Clasificación (GTyC) – Trabajadores/as Sociales, Psicólogos/as, Psiquiatras, Abogados/as y Terapeuta Ocupacional- si bien no ejercen directamente las funciones de seguridad y control, comparten los cargos y jerarquías. De esta manera, a la Trabajadora Social le corresponde el cargo de “Oficial Adjutor Principal del Área de Servicio Social”, el resto de los profesionales varían entre Oficiales y Suboficiales. (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8183/78)*

Dato del trabajo de Campo, agosto 2005.

*Respecto al espacio físico adjudicado para el desempeño de los/las profesionales dentro de la Unidad X, interpretamos que es un espacio muy reducido (habitación de 5mx3m aprox.) en relación a la cantidad de profesionales que transitan en ese lugar, dificultando considerablemente la intervención de los mismos.*

Dato del trabajo de Campo, agosto 2005

## **Personal penitenciario –funciones–**

*...La función del personal penitenciario destinado específicamente a ejercer la función de privar a la persona de su libertad, es impartir el orden y la seguridad a través del disciplinamiento y la corrección. Anulando, en su quehacer, el desarrollo de actividades de expresión, de creatividad, de recreación por parte de los “internas”. Esta situación se materializa cuando vemos cómo desde la Dirección se obstaculizan proyectos con dichas finalidades propiciados desde el grupo de profesionales, iniciándose una lucha por el poder, el espacio, el saber, entre otros, entre uno y otro campo de acción. Es común encontrar también, una creencia pesimista y negativa con respecto a la población penal haciendo referencia a la falta de interés, de motivación...*

Dato del trabajo de Campo, agosto 2005

## **Premios y castigos**

*...me acerque a unas de las internas cuando ésta me llamó detrás de las rejas diciéndome que quería hablar con la asistente social porque no toleraba que no se le permitiese ver a su hijo que estaba enfermo de varicela. La cuestión que ella plantea es que trata de hacer las “cosas bien, tener buen comportamiento, trabajar en la cocina, limpiar...para que después cuando ella realiza un pedido sea ignorada.” Refiriéndose a la lógica de funcionamiento institucional relacionado a lo conductual de cada interno, una mujer expresa “no alcanza acá con sólo tener buena conducta y concepto, acá te dan bola sólo si te cortas un brazo o la cara, así podés hablar con el director, ahí te dan una audiencia...*

Datos del trabajo de campo, agosto de 2005

## **Burocracias institucionales: demandas de las mujeres “internas”**

*...Para poder tener una entrevista con la Trabajadora Social, las internas se deben anotar previamente en una lista días antes a la entrevista. Los motivos de las entrevistas al día de la fecha fueron: tramitación de DNI tanto para ellas como para su grupo familiar (hijos/as), iniciación de trámite por “visitas íntimas”-encuentros destinados a mantener relaciones sexuales-, reclamo por no otorgamiento por parte del Juez de dichas visitas por no contar con un lugar físico, acercamiento familiar, pedido para retirar elementos de manualidades (agujas, hilos, etc.).*

Dato del trabajo de Campo, agosto 2005

*...Entrevistamos a trece mujeres cuyas demandas fueron las siguientes: solicitud de informe por escrito para presentar a juzgado a los fines de hacer efectivo acercamiento familiar. Solicitud de averiguación de familiar que no concurre a las visitas los días establecidos para hacerlo. Averiguación del estado de trámite ya iniciado y no contestado de visitas especiales (íntimas). Iniciación de trámites para el documento de identidad. Pedidos por autorización de llamados telefónicos a familiares y parejas.*

Dato del trabajo de Campo, septiembre 2005

## Mesa de Diálogo

Recurso institucional que se incorporó a partir de la creación en el 2008 del “Protocolo de Intervención”, herramienta importantísima para la canalización de los reclamos además de ser, al menos desde la teoría, un espacio concreto de empoderamiento y de ciudadanía de las mujeres privadas de la libertad.

En ella participan las mujeres privadas de la libertad; funcionarios/as del Servicio Penitenciario, tanto personal directivo como empleados/as, sean éstos, profesionales y del área de seguridad, organismos de Derechos Humanos a nivel provincial. También intervienen actores externos como ser: organizaciones de la sociedad civil y cultos religiosos.

Sin embargo, en la implementación efectiva de dicho espacio, se reiteran vicios y modalidades que caracterizaron (y caracterizan aún) a la Unidad antes de la intervención del citado protocolo. Entre ellos se pueden mencionar cambios en fecha y hora de la reunión prevista, lo que conlleva que las internas no puedan anticiparse a ese cambio y muchas veces no pueden participar por la superposición de actividades y otras nunca llegan a enterarse de dicho cambio. Esto se hace extensivo a los actores externos, se avisa del cambio a último momento o no se avisa directamente. Por otro lado, los funcionarios directivos no siempre asisten, lo que imposibilita el *feedback* de las internas con sus demandas concretas y las respuestas a las mismas por parte de aquellos.

También se dificulta el seguimiento de la efectivización de las soluciones que brinda el Servicio a las internas, al no contar con ningún recurso institucional o extra institucional para realizarlo. Otros de las dificultades que presenta la herramienta es que las internas que participan quedan muy expuestas, ya que luego en el cotidiano, son “presas” también de sus palabras. Muchas de ellas no participan o no dicen todo lo que tienen para decir porque luego son amedrentadas por parte del personal de seguridad, lo que significa pérdida de beneficios, sanciones o represalias.

Una de las citas que expondré a continuación, es el registro hecho luego de la participación como actor externo en una mesa de diálogo:

...La mesa estaba pautada para las 9:30hs, empezamos la reunión 10:45hs. Estuvieron presentes funcionarios de la Dirección General coordinando la mesa, del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP), la directora de los EARS, abogado provincial, el director de la Unidad, personal penitenciario (mantenimiento, enfermería, jefas de guardia, etc.), las profesionales del grupo interdisciplinario, miembros de organizaciones no gubernamentales y aprox. 8-9 internas de ambas plantas. Ausentes invitados: área educación, derechos humanos (ambos gubernamentales). Se comienza la reunión dándoles la palabra a las internas, donde empiezan a plantear las siguientes cuestiones:

- *Visitas: no pueden entrar carnes para cocinar en el penal. **Respuesta de la Dirección:** la carne que sólo ingresa al penal es a través de la cantina, como medida de prevención y control de calidad del alimento.*
- *Los días de visitas cierran las puertas de las celdas de 8 a 17hs, plantean la necesidad de que puedan abrirse para que los niños/as que ingresen puedan dormir una siesta o cambiarles los pañales, ya que es mucho el tiempo que dura las visitas. **Respuesta de la Dirección:** le dieron el Ok para que puedan ingresar solamente los niños/niñas a dormir o cambiarse. No pudiendo salir al comedor las que no tienen visitas y las que tienen visitas no pueden entrar a las celdas. Esta reglamentación se fijó por unas situaciones que se dieron dentro de las celdas en horarios de visitas.*
- *Cuestionan por qué están presentes en la reunión el personal penitenciario, ya que luego tienen represalias. **Respuesta de la Dirección:** tienen que estar todas las instancias de trabajo. No da lugar al reclamo de las represalias.*
- *Plantean que con la huelga de hambre no tuvieron ningún tipo de respuestas. **Respuesta de la Dirección:** ninguna.*
- *Denuncian por qué ingresa por las madrugadas a las celdas un "empleado masculino", que no respeta su intimidad. **Respuesta de la Dirección:** sólo está autorizado a entrar al baño y al pasillo. Las internas insisten en que eso sucede cotidianamente en las dos plantas. **Respuesta:** lo van hablar con el personal.*
- *Arbitrariedad en las requisas con las mercaderías a ingresar. Muchas de las cosas permitidas no entran, quedan a la arbitrariedad y las ganas de cada jefa de guardia. **Respuesta:** les dice que lo va a hablar con el personal.*

*En este momento de la reunión se retiran 3 internas... (se van bastante molestas)*

- *Piden más sillas, mesas, mejores condiciones edilicias en los comedores, habitaciones (faltan placares) y baños. Estufas, colchones y frazadas. **Respuesta:** quedaron en hacer un pedido de mobiliario para antes de fin de año. Con respecto a las estufas que no funcionan, no funcionan porque no están habilitadas por reglamento ya que no cumplen con la salida al exterior. Dijeron de conseguir estufas eléctricas, una por habitación para no hacer colapsar el sistema de electricidad. Encargaron al IAPIP para que hagan unos compartimentos individuales para la pared para que cada interna tenga su espacio.*
- *Plantearon malos tratos en los traslados. **Respuesta:** ninguna.*
- *Turnos médicos y la posibilidad de contar con una guardia médica las 24hs del día. Escasez de medicamento o directamente no quieren darlos. **Respuesta:** los turnos médicos no*

dependen del Sistema sino del efector de salud público. La guardia permanente es algo que quieren conseguir, pero no hay médicos que puedan cubrir esta demanda. En relación a los medicamentos dicen que hay un muy buen stock y que se gasta bastante planta en esto y que pidan y que se lo tienen que dar, salvo algún medicamento muy especial que se tenga que mandar a pedir.

- Plantearon la atención ginecológica. El director de la Unidad referenció a una de las ONG presentes, se planteó que una médica ginecóloga iba a atender cada 15 días en el penal a partir de las 15hs.
- Pidieron aparatos de gimnasia, como ser bicicleta, cinta, mancuernas, etc. **Respuesta:** les dijeron que es posible, que van a tramitar a través de donaciones. Dato: hubo en una época aparatos de este estilo, pero fueron "canjeados por plantitas y semillitas a los de la Unidad 3"
- Plantearon la necesidad de que se organicen eventos en donde participen los familiares. **Respuesta:** nuevamente el Director toma como referencia a una ONG y dice que para el 24 de julio habrá un evento. No se profundizó en otras instancias festivas.
- Pidieron más fuente de trabajo y talleres productivos ya que tienen mucho tiempo ocioso. **Respuesta:** coordinar con el IAPIP para un taller de almohadas y colchones. En cuanto a los talleres productivos no hubo respuesta.
- Plantearon poder hacer una vez por mes una feria de platos en el campito, abierto a la comunidad en donde se puedan vender los distintos trabajos realizados (bijouterie, marroquinería, tejidos, comidas, etc.). **Respuesta:** En relación a esto, la terapeuta ocupacional dijo de buscar la posibilidad de poder participar en cooperativas de la municipalidad donde sea ésta quien las comercialice en las distintas ferias que organizan y en los comercios adheridos. Ya que la idea de participar en las ferias artesanales con el tiempo se hace insostenible por la poca población con salidas transitorias que pueden llegar a ir y dedicarles ese tiempo (hay experiencias en Santa Fe).
- Dijeron querer tener una actividad de baile, clases de tango, salsa, etc. **Respuesta:** una ONG propuso un equipo de trabajo que hacen trabajos con el cuerpo, telas, expresión artística.
- Plantearon que las actividades de los talleres puedan desarrollarse por las tardes como por ejemplo marroquinería. **Respuesta:** ninguna.
- Pidieron más elementos de cocinas, utensilios, ollas, cosas para cocinar. **Respuesta:** el director menciona a ONG presenta que había dicho de conseguir algunas cosas mediante donaciones. Otra ONG dice que pasarían el mensaje por la radio.
- Se propuso desde las ONG presentes ampliar el horario de los actores externos para tener más margen de tiempo en las actividades, y que no haya superposición. Se planteó de 15 a 18hs de lunes a viernes. **Respuesta:** lo aprobaron.

Dato del trabajo de campo, julio de 2012

Hablé con S, está muy indignada por todo lo que está pasando en el penal, dice que la dirección no está dispuesta a conceder nada, habla de las restricciones en las visitas, malos tratos, manipulación, etc. Por otro lado, dice, que las internas están más tranquilas, porque saben en un punto que si manifiestan o dicen algo les juega en contra... En estos puntos S dice que ella mantiene un perfil bajo ya que no quiere represalias pero que va a canalizar estas cuestiones con una ONG, actor externo.

Dato del trabajo de Campo, agosto de 2012

*Tuvimos inconvenientes con la guardia quienes nos requisaron mal la mochila de la planta baja y dijeron de hacernos un informe al respecto. Tienen como faltante un frasco de cola vinílica que se presentó en tiempo y en forma a la guardia. Lo tenemos que aclarar con la coordinadora de los actores externos para que no realicen el informe, ya que eso se traduce en una falta y por ende, mayor vigilancia.*

Dato del trabajo de campo, octubre de 2012

### **Derechos en perspectiva de género**

La Ley 24.660 se apoya sobre ejes importantes para lograr el fin resocializador: trabajo, educación, salud, sostenimiento de vínculos familiares y religión.

Según la citada ley el trabajo debe contemplarse de la misma manera que en la normativa laboral vigente (art.107) Ahora bien, el trabajo dentro de la institución penal destinado a las mujeres reproduce los estereotipos de género que venimos desarrollando en los anteriores capítulos, esto es: las posibilidades laborales que se les ofrece están vinculadas al desarrollo de tareas que se desarrollan en el ámbito privado: limpieza, cocina, costura. No aportan significativamente hacia el fin resocializador que se enuncia como objetivo, no estando éstas acordes a los requerimientos laborales actuales en el mercado laboral. Los sueldos (peculio dentro de la institución carcelaria) son considerablemente menores de los que se rigen en el afuera, llegando a montos paupérrimos que solo alcanza para productos comestibles básicos e higiene personal. En comparación con las instituciones destinadas a varones, éstos gozan de mayores opciones laborales que están más cercanas a las que rigen el mercado laboral actual: computación, carpintería, herrería, panadería, pastelería, entre muchas otras opciones.

*...Tienen un buen sueldo, cobran un peculio por el solo hecho de estar preso y drogándose todo el día y no trabajar. En otras cárceles no, tienen que trabajar seis meses gratis para después recibir el peculio.*

*Mela. 43 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

Por otro lado, el derecho a la educación (art. 133) se desarrolla principalmente a nivel primario. Se cuenta con un establecimiento destinado a tal fin, pero los recursos para llevar a cabo una adecuada educación son escasos. Se implementa la misma modalidad de enseñanza que la impartida a niños en edad de escolaridad primaria, lo que genera cierto “rechazo” y distanciamiento por parte de las mujeres. Son muy poco propulsados los cursos de computación y su uso como medio de educación y recreación. Existe superposición de actividades: por ejemplo, las internas que trabajan no pueden acceder al estudio porque ambas actividades se realizan por la mañana. Existe una diferencia significativa con las dependencias destinadas a hombres, ya que se les brinda mayores opciones educativas, acceso a herramientas de informáticas, cursos, capacitaciones. Dicho contraste, según se excusan agentes penitenciarios, tiene que ver con las dinámicas propias de cada dependencia, sus dimensiones, cantidad de internos, cantidad de profesionales. Sin embargo, es una situación que se repite sistemáticamente, lo que supone de fondo una mirada androcéntrica del ejercicio de dichos derechos en la institución carcelaria.

En cuanto al art. 143, sobre el derecho a la salud *“El interno tiene derecho a la salud. Deberá brindársele oportuna asistencia médica integral, no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescritos.”* El cumplimiento de dicho derecho en el establecimiento de encierro al cual estamos analizando, no se realiza plenamente. El acceso a la salud es limitado debido a que no se cuenta con médicos/as que presten servicios in situ produciendo, como consecuencia, que muchas emergencias no puedan ser cubiertas de manera rápida y eficaz. Por otro lado, las mujeres no cuentan con atención ginecológica ni con un lugar privado para su asistencia médica. Tampoco se les propicia de manera regular métodos anticonceptivos.

*...Acá no hay –lugar para los encuentros sexuales– No hay un ginecólogo. No hay médicos...yo hace de la semana pasada que estoy con una lumbalgia y ayer vino –el médico– porque llamé a mi abogado. Me entiende lo que le digo...Si no hay eso...no hay existencia de nada.*

*Mela, 43 años*

Dato del trabajo de campo, 2012

Por otro lado, y paradójicamente, se entregan indiscretamente, sin prescripción médica, medicamentos (analgésicos, antidepresivos, ansiolíticos, etc.), ¿es ésta mecánica

institucionalizada una forma de recurrir a las “drogas legales” para “calmar” y generar “cuerpos dóciles”? Otras de las consecuencias al no contar con asistencia médica permanente, son los maltratos y vejaciones que se ejerce por parte del personal penitenciario en los traslados a los efectores de salud. Cabe destacar que deben esperar para ir al médico, días puntuales en los que la institución dispone de movilidad para hacerlo, al ser trasladadas, las internas van esposadas.

En lo que refiere a las relaciones familiares y sociales que hace mención el art. 158 “*El interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social*” es otro de los aspectos que marcan una diferencia de género. El rol social que cumplen las mujeres en el sostenimiento de la vida familiar ya sea en la crianza de sus hijos e hijas como el cuidado de enfermos y adultos mayores dentro de la familia, se ve debilitado tras el encierro, produciéndose, en muchos casos, un desmembramiento del núcleo familiar.

*... hablo por teléfono. Yo no me crié con mi mamá. Me llama cada tanto. Hace años que no la veo. Eso es lo que me duele, que no me vengán a ver, ella o mis hermanos también.*

*Liliana, 51 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

Es sabido también que las mujeres siendo esposas de presos varones éstas mantienen los lazos familiares yéndose a visitar frecuentemente a la institución penitenciaria, situación que no se cumple a la inversa, es decir, las mujeres sólo reciben visitas, en el mejor de los casos, de su madre e hijos/as.

*En la prisión –...el hombre quiere una mujer...que le lleve un paquete de mercadería: azúcar, yerba, cigarrillos...y si se drogan...un poco de droga.*

*Mela, 43 años*

Dato del trabajo de campo, 2012

Otras situaciones recurrentes son los malos tratos y controles humillantes a los cuales se deben someter las visitas de familiares –si bien esto con los años y a partir de diferentes legislaciones tanto nacionales como internacionales se ha modificado–aún persisten abusos de poder en las requisas; el ingreso de mercaderías es objeto de severas inspecciones, donde muchas veces esas mercaderías llegan a las internas de manera adulterada. Por ejemplo: las tortas elaboradas por familiares son cortadas en trozos para corroborar que las mismas no contengan objetos cortantes u otros elementos dentro de la misma. Algunos productos directamente no pueden ser ingresados, independientemente de la obiedad de su inocuidad, sin contemplar gastos, tiempo y distancia invertidos por sus familiares. Un ejemplo son las carnes crudas, éstas sólo se suministran desde la administración penitenciaria como forma de garantizar las normas de salubridad.

Por otro lado, no escapa aquí el rol maternal asignado culturalmente a las mujeres sus efectos en los vínculos familiares que genera el sistema carcelario. El tema de la niñez encarcelada también ha sido puesto en discusión, ya que las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que producen las instituciones carcelarias en niños/as son devastadoras –la Ley 24.660 dejaba a las mujeres tener a sus hijos/as en prisión hasta los cuatro años– En esta línea, la aprobación de la Ley 26.472 en el año 2008 avanza sobre este derecho al incluir un régimen domiciliario a las mujeres embarazadas y/o con niños menores a 5 años.<sup>26</sup>

*...Ojalá nadie pase por todo esto, pero bueno...tengo que esperar. ... en estos momentos es salir. La libertad, estar con mi familia. Cosa que acá es mucho el tiempo y te hace recapacitar...quizá afuera no estaba mucho tiempo con ellos, estaba en la mía. Pienso que acá dentro recapacitas mucho, para bien como para mal. Pero no, yo recapacité para bien y...yo quiero estar con mi familia y cada tiempo que pasa, mi hermano más chico está creciendo, mi sobrino está creciendo y yo me estoy perdiendo cosas que podría estar afuera disfrutando con ellos. Estar con mi mamá, pensar en mi mamá que la tengo viva gracias a Dios.*

*Cassandra, 20 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

*...No...no...no...estoy con otra mente, quiero rehabilitarme, progresar, recuperar a mis hijos, a mis nietos...eh...yo a mis hijos los crié en cuna de oro a los tres, crié a mis nietas e igual a mis hijos en cana nunca...sí...me drogo y me he drogado toda mi vida...y me estoy rehabilitando...*

*Liliana, 51 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

---

<sup>26</sup>Profundizaremos sobre esta Ley en la segunda parte del presente capítulo.

Mauricio Machado escribe al respecto del Servicio Penitenciario Santafesino:

“...Las diferentes gestiones penitenciarias produjeron modificaciones intra-carcelarias, establecieron nuevas reglamentaciones, construyeron cárceles y alcaldías, propugnaron nuevas herramientas y figuras al interior del servicio penitenciario, pero nunca lograron suprimir la Ley Orgánica. Dictadura, conciencia penitenciaria y neo-liberalismo constituyeron una alianza estratégica que logró perdurar por más de 30 años, y cuya persistencia se refleja todavía en la cotidianeidad de las cárceles santafesinas.” (Machado, 2015:27)

## CAPÍTULO V

### SEXUALIDADES EN FUGA

*...no pueden formar pareja con su compañera, no pueden tener marcas en el cuerpo, si tenés marcas te hacen un informe, sino después podés decir que una guardia te pegó o te marcó, entonces tienen que resguardarse y decir en el informe que la vieron marcadas en el cuerpo. Es producto de estar viviendo con alguien que ha formado una pareja, como le dicen ellos...*

*Mary, 45 años*

Dato de trabajo de campo, 2012

*«...El éxito del poder disciplinario se debe en efecto al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es propio: el exámen...»*

*M. Foucault*

#### La gestión/administración de la sexualidad

Siguiendo a M. Foucault; **el examen** es el procedimiento disciplinario por excelencia donde se condensan la inspección jerárquica y la sanción normalizadora. Dentro de (su)misión institucional las cárceles se basan en el examen de conductas para sostener la progresividad del régimen disciplinario y puntualmente los equipos interdisciplinarios son los encargados de acompañar en ese trayecto a las mujeres en situación de encierro. En esa relación ambigua y paradójica se juegan los destinos de las mujeres y la efectivización de sus derechos. “...La cárcel necesita que el preso hable, pero al mismo tiempo inscribe múltiples prohibiciones, barreras, umbrales, límites, que pretenden dominar la proliferación discursiva...” (Manchado 2017:88)

La gestión de la sexualidad de las mujeres en situación de encierro estará a cargo, en parte, del equipo interdisciplinario de la institución en primer momento, y de la/el Jueza/ez competente, quienes, en última instancia, definen el otorgamiento de dicho “beneficio” para cada mujer. La administración de este derecho tan íntimo, tan personal queda en manos de

otras/os en la institución carcelaria. Cercenándose aún más las posibilidades de autonomía de las mujeres en este aspecto. Al respecto:

- la entrevista individual llevada adelante entre la Trabajadora Social y la mujer que desea mantener relaciones sexuales con su pareja
- las audiencias que deben sostener cada una de ellas con el/la Director/a del establecimiento
- el informe realizado por las guardiacárceles cuando las mujeres son sorprendidas en una situación “amorosa” (se profundiza en su severidad cuando las mismas presentan marcas en sus cuerpos)
- los traslados de una Unidad Penitenciaria a otra
- las requisas a las cuales son sometidas por parte del personal penitenciario previamente al encuentro
- los análisis previos de profilaxis

Son algunos de los mecanismos para hacer hablar a la sexualidad y a la vez de encorsetarla, de limitarla.

La tecnología disciplinaria ejerce, de esta manera, un control directo sobre los cuerpos de las mujeres, específicamente en el ejercicio libre y pleno de sus sexualidades en las instituciones de encierro. Es importante destacar esto último ya que gestionar la sexualidad implica hacerlo desde una asimétrica relación de poder, que tiene consecuencias directas sobre las mujeres encarceladas, ya que allí se juega también los (pre)conceptos propios de cada sujeto.

## Las íntimas...visitas

Podemos encontrar una aproximación, aunque muy limitada, del derecho a la sexualidad <sup>27</sup> en la Ley 24.660 de la Pena Privativa de la Libertad, en su **Art. 167** donde expresa: “*Los internos que no gocen de permiso de salida para afianzar y mejorar los lazos familiares podrán recibir la visita íntima de su cónyuge o, a falta de éste, de la persona con quien mantiene vida marital permanente, en la forma y modo que determinen los reglamentos.*”

*Visitas higiénicas, visitas íntimas, visitas especiales* son distintas denominaciones que se le da al interior de la unidad penitenciaria a los encuentros sexuales entre “internas/os”.

Según los registros de campo tomados durante el período comprendido 2005-2007 las “visitas íntimas” formaban parte de los “beneficios” que gozaban las mujeres con buena conducta y concepto. Por reglamento interno, sólo accedían a los encuentros las mujeres que pudieran comprobar una relación consolidada con su pareja previo a la detención. Es decir, debían acreditar acta de matrimonio o certificado de concubinato o certificado de vecindad que comprobara la cohabitación por un tiempo superior a ocho meses. Sólo eran permitidas las relaciones heterosexuales. Con la puesta en vigencia del “Protocolo de Intervención” en el año 2008, este requisito fue excluido de la reglamentación requerida a los encuentros sexuales; como parte de garantizar y promover derechos. La libre elección de las parejas se empezó a implementar a partir del año 2010 con la promulgación de la Ley de Matrimonio Igualitario.<sup>28</sup>

*...es independiente de la conducta. Yo lo que veo es, yo voy todos los viernes a la visita íntima, es que son muchas parejas de mujer con mujer, y todas vamos desde acá a la Unidad 3...*

*Mary, 45 años.*

Dato del trabajo de campo

---

<sup>27</sup>Según entiende Silvia Levín, los **derechos sexuales**:

“... invocan la libertad de elección de la vida sexual. Se trata de otorgar la capacidad de disfrutar de una vida sexual placentera, satisfactoria, sin riesgos ni coacciones, con posibilidad de tomar decisiones, de ejercer opciones y establecer preferencias. Exigen el respeto a la privacidad y a la integridad física y mental; a la dignidad personal; a la autodeterminación. Asimismo, comprometen los servicios educativos e informativos del Estado que tendrán por misión formar, informar, asesorar, sobre la problemática, reforzando aspectos culturales y simbólicos de los ciudadanos y ciudadanas.” (2010: 97)

<sup>28</sup>Ley de Matrimonio Igualitario –Ley N° 26618– que modificó al Código Civil Argentino en sus artículos que regulan el matrimonio civil, implementando la unión civil entre parejas del mismo sexo.

Tanto las mujeres privadas de la libertad como sus parejas deben atravesar por diferentes trámites. Entre ellos se enumeran un sinnúmero de requisitos formales que deben cumplimentar: entrevistas con el/la Trabajador/a social, audiencias con el juzgado competente y con el director de la Unidad. Además, deben realizarse análisis específicos que hacen a la profilaxis a las enfermedades de transmisión sexual (HIV, VDRL, Hepatitis B-C). Desde el equipo interdisciplinario –EARS– se abre un archivo específico dentro del legajo de cada mujer detenida, indicando la solicitud del encuentro, datos de su compañero/a, los resultados de los análisis extraídos y, si fuera necesario, el consentimiento escrito de puño y letra, de mantener relaciones sexuales con una pareja portadora de alguna de las enfermedades de transmisión sexual.

*...La íntima es una vez por semana, no es todos los días pero es una vez por semana que... algo es algo, a nada. Tenés que hacer una audiencia al juzgado para que te dé el permiso. Escribís en un papel la audiencia y de acá sale al juzgado. O sea, primero va al EARS y de ahí sale al juzgado. Tenés que esperar una respuesta y también una audiencia con el director/a de acá para que sepa que estás pidiendo la íntima. ...Te exigen análisis de sangre para el VIH, hepatitis y...el otro no me acuerdo, no me acuerdo. Son tres los análisis que nos tenemos que hacer. Tu pareja y vos también lo tenés que hacer...*

*Cassandra, 20 años.*  
Dato del trabajo de campo

*...tienen que tramitar el VDRL, el HIV, y se tramita en el juzgado. Se saca una sola vez y te dura para siempre, hasta que salgas.*

*Griselda, 51 años.*  
Dato del trabajo de campo

*... Si los dos se hacen los análisis y está todo Ok todo bien, pero si alguno de los dos tiene algo, te llaman y te dicen: -mirá, fulano tiene tal cosa, vos querés? Si estás de acuerdo, firmas y te dejan.*

*Melina, 32 años.*  
Dato del trabajo de campo

*...Es un derecho que te corresponde fuera de todo, es independiente. Es un derecho que te corresponde. Siempre que el juez que está en la causa esté de acuerdo... quizá hay juzgados que no te dan el permiso porque estás procesado todavía o por algún tema en especial tuyo. O quizá te la hacen larga para contestarte y darte el permiso para salir de un establecimiento a otro establecimiento.... y puede durar...puede pasar...y no sé...yo hace dos semanas que la presenté y todavía no tengo nada, no tengo una respuesta.*

*Cassandra, 20 años.*  
Dato del trabajo de campo

Si bien el art. 185, inciso k) de la Ley 24.660 expresa que los establecimientos penitenciarios deben contar con las instalaciones mínimas para garantizar todas las visitas autorizadas a las/los internas/os; la Unidad de mujeres que estamos analizando, no cuenta con un espacio físico para llevar adelante los encuentros sexuales. Para ello, deben ser trasladadas, una vez a la semana a la Unidad de varones que sí dispone de espacio para tal fin. Las mujeres son transportadas hasta allí esposadas y en camioneta del servicio penitenciario. Llegadas al lugar, son sometidas a rigurosas requisas por parte del personal de seguridad<sup>29</sup>. Las habitaciones son de dimensiones muy pequeñas y de pésimas condiciones de estructura y mantenimiento. Entre ellas, según enumeran las entrevistadas: las habitaciones son de tamaño reducido, el baño sin mantenimiento, tanto edilicio como de higiene, poca luz y ventilación. Por otro lado, al trasladarse a la Unidad de varones, las mujeres son expuestas a diferentes consideraciones sexistas por parte de los internos y los empleados de dicho lugar. Violando el derecho personalísimo<sup>30</sup> del resguardo de la intimidad y el ejercicio libre de las relaciones sexuales. Por ejemplo, para ingresar a las habitaciones deben hacer una fila entre las parejas para esperar el turno y en ella son objeto de miradas y comentarios, principalmente aquellas mujeres que mantienen la visita íntima con mujeres.

*...Acá tenemos las visitas en la XX, acá no se vé nada de nada, nosotras no vemos nada, que existe...existe, pero acá no se ve nada. Acá no hay...acá hay un precepto bárbaro...yo ya soy una mujer grande...pero las relaciones se dan en la XX, ya sea con el marido, con el novio o quien sea. Acá no.*

*Griselda, 51 años.*  
Dato del trabajo de campo

*...Con los calores que hace...está bien...tengo ventilador todo...pero...hace un calor ahí adentro, el olor que hay...en la piecita tenés la camita de dos plazas, hay una piletita con un bañito, sale una baranda...te quita las ganas de todo...*

---

<sup>29</sup>Según la Ley 24.660, las revisiones a mujeres deben ser hechas por personal de seguridad femenino.

<sup>30</sup>**Derechos personalísimos:** "se preocupan por abrir un camino capaz de garantizar la libre y necesaria expansión individual. Se trata de derechos que nacen con el sujeto, son por tanto inherentes a la persona, es decir, inseparables de ella. Adquieren existencia a partir del momento en que se es persona. Otorgan facultades que el hombre ejerce en relación con su gen. Contemplan aquellos aspectos constitutivos de su individualidad y por ello definen al mismo tiempo su autonomía. En tanto son reglas sociales indicativas del "deber ser", se ocupan del hombre y de la mujer y, en consecuencia, de aquellas bases que hacen a su propia naturaleza: la vida y la libertad" (Silvia Levín, 2010: 97)

*Melina, 32 años.*

Dato del trabajo de campo

*...cuando llegamos muchas veces...uno le da un poco de vergüenza, son compañeras que son lesbianas y que no tienen otro lugar...quizás estaría bueno que estas chicas pudieran tener sus visitas especiales acá, en la unidad, su íntima acá. Y entonces no están expuestas a...porque muchas veces...viste...las personas...yo me doy cuenta...mi marido me cuenta...que entre los compañeros hablan y dicen que en nuestra unidad son todas lesbianas y...les gustan las mujeres y la vergüenza que yo siento...viste como son los hombres...muchas veces machistas, buscando hombre y mujer.*

*Mary, 45 años.*

Dato del trabajo de campo

Al respecto Goffman nos dice que las **instituciones totales** son: “...el lugar de residencia y de trabajo donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un considerable período de tiempo comparten en su encierro una rutina diaria administrada formalmente...”(17-129) “...Las barreras que las **instituciones totales** levantan entre el interno y el externo marcan la primera mutilación del yo...” (27).

En lo que respecta a los derechos reproductivos —quede claro— nuestra posición no es maternalizante. Simplemente destacamos que la posibilidad de decidir en forma autónoma y sin discriminación respecto al tener o no tener hijos, o cuántos tener, está altamente restringida por las condiciones socio-ambientales y así mismo por la falta de información sobre planificación familiar y puericultura. Por ejemplo: no se garantiza de forma eficaz el suministro de pastillas anticonceptivas y la realización de análisis de rutina específicos. Tampoco se dictan cursos y capacitaciones sobre las enfermedades de transmisión sexual y métodos de profilaxis. La Unidad no cuenta con atención ginecológica *in situ*, para ello, las mujeres, deben ser trasladadas al hospital público, como ya venimos viendo, todo tipo de burocracia, de condicionamiento, maltratos, requisas, etc.

## Relaciones de bando y contrabando. Esa íntima relación entre el poder y la sumisión

*...estábamos por acá y las guardias estaban en otro lado y nos mandamos de contrabando al baño de planta baja. ...Y bueno manteníamos relaciones de contrabando...*

*Melina, 32 años.*  
Dato del trabajo de campo, 2012

Como venimos sosteniendo, la sexualidad es una categoría empírico-teórica, determinada por el plano histórico, político y social. En tanto —impregnada de poder— la misma se puede vestir, en su ejercicio, de diferentes ropajes. Es así que, al interior de este marco institucional, encontramos otras prácticas sexuales que escapan a la arbitrariedad y al sometimiento de las normas.

En la institución penal los encuentros sexuales que no llegan a darse por la “vía legal”, se escapan entre las grietas que el control disciplinario presenta, tomando tantas formas como la creatividad, la oportunidad y el ingenio lo admitan. Del latín “contra” y del sustantivo “bando” que significa “en contra de la ley”, llamamos “**relaciones de contrabando**”<sup>31</sup> para nombrar aquellos movimientos, acciones, juegos de poder que se dan estratégicamente entre mujeres en situación de encierro. Entre éstas y las mujeres guardiacárceles se configuran también, relaciones de complicidad al filo o al margen de la legalidad.

*...Después con el tiempo, Alejandro, un amigo, me manda un mensaje, nos pusimos hablar. Me pasa una foto por teléfono<sup>5</sup>, le mando otra, me manda otra...tuvimos primero una visita acá para ver qué onda primero...*

*...nos pusimos de novio, estuvimos nueve meses, no hicimos papeles de íntima nada...nos veíamos acá a escondidas, en el baño por ejemplo... fue en el horario de visitas.*

*Melina, 32 años*  
Dato del trabajo de campo, 2012

*...las chicas se las arreglan, hace poco habían formado una pareja y se juntaban y cada vez que se hacía el recorrido de la guardia, cada hora, hora y media, por la noche, escuchabas los taloncitos que salían corriendo de las habitaciones...*

*Mary, 45 años.*  
Dato del trabajo de campo, 2012

---

<sup>31</sup>Respetamos la perspectiva EMIC, del lenguaje de las informantes.

Según la RAE la palabra contrabando en su cuarta acepción, la define como “aquello que es, o tiene apariencia de ilícito, aunque no lo sea”, en su quinto sentido expresa: “cosa que se hace contra el uso ordinario y en su sexta opción refiere a “cosa hecha contra un bando o pregón público”

*...acá cuando entra un “chonguito” al pabellón, se arma un revuelo terrible...es una presa que entra como un varoncito, pelo cortito...Estaban todas alborotadas...no sabés cómo estaba el pabellón alborotado porque había entrado un “chonguito” (risas). ¡En ese caso era una mujer grande...yo no lo podía creer... desesperadas por ese chongo! ...Andan marcadas para hacer ver que han estado a la noche teniendo relaciones.*

*Mela, 45 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

*...se dicen cosas...esto...aquello...que linda que estás! ¡o qué cola que tenés! Y vos empezás riéndote y vos le estás dando lugar ahí...a que la persona te encare. ...-eh rubia esto...eh rubia lo otro..., me hacían cartas...cuando llegué a acá las chicas de planta baja también...que no eran de mi palo...que no eran...se vestían como nenes, me decían esto, aquello y yo les decía...-pará! Por ahí me decían...-rubia, ¡acostate acá...cuando veía que me querían agarrar...ma no...ahí vengo le decía...y pum! me iba...*

*Melina, 32 años*

Dato del trabajo de campo, 2012

*...la mayoría acá busca estar en la homosexualidad porque tienen miedo a la soledad...yo no lo veo así...Uno se tiene que poner los límites propios...mucho no lo piensan...pero está todo bien...cada una hace lo que quiere con eso...*

*Melina, 32 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

*...la estrategia es invitarte a tomar mates, mostrarse, siendo muy amable, perfumarse, bañarse, perfumarse y mostrarse...consiste en que después hacen relaciones y son amigas, amigas...cocinan, se bañan...no vemos nada, todo privado, me entiende lo que quiero decir?...*

*Griselda, 51 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

*...como yo te decía...antes escuchaba el tema este...[antes de empezar con la charla comenta una noticia que escuchó por televisión acerca de poner en práctica la nueva ley de identidad de género aplicándola al régimen carcelario]...el cambio de género, el cambio de identidad digamos...que iban a ser trasladadas desde Coronda a acá a la Unidad, como siempre digo yo, es feo... son mujeres en cuerpos de hombres y hombres en cuerpos de mujeres, atrapados... y eso debe ser muy difícil, difícil a nivel social, difícil desde lo psicológico, muy difícil por el lugar en el que están. Es como que no las tratan muy bien. Están apartados del pabellón de los masculinos porque...bue...por el estado en que ellos tienen. Están totalmente, es fea la palabra...pero... discriminados. ...hay que buscar un cambio y creo que sí, que estaría bueno darles una oportunidad y si uno pide...obviamente... no marginarlos, son personas muchas veces que están marginadas y es feo, son seres humanos. Tienen un género*

*diferente, hay muchos tabú, muchos prejuicios...esto existió siempre, ahora están muchos más a la vista...*

*Mary, 45 años.*  
Dato del trabajo de campo, 2012

Por lo tanto, las “relaciones de contrabando”, en tantos *actos performativos* que trastocan las relaciones de poder y dominación, van a configurar las **sexualidades en fuga**. La dimensión del poder en su costado positivo está en juego buscando alternativas a la dominación y sumisión, subvirtiendo -en parte- las relaciones de opresión y sometimiento. Son estrategias que se ponen en juego que van delineando líneas de fuga, prácticas de resistencia, de “des-control” creando nuevas configuraciones sexuales e identitarias. Sexualidades que se fugan por los rayitos de luz que dejan entrever los muros reales y simbólicos de la institución carcelaria, escapando de los estereotipos, de los modelos, de las normas, de los procedimientos, de la burocracia.

El ejercicio de la sexualidad así entendida coloca a las mujeres como actrices principales en ese trayecto itinerante y nunca cerrado definitivamente. Las posiciona como sujetos deseantes. En este sentido, retomo las concepciones de Butler (2001, 2006) traídas por Voria (2010) en sus reflexiones:

“...a la definición foucaultiana de la sujeción como la simultánea subordinación y formación del sujeto sobre la que ella misma se apoya, Butler le otorga un sentido psicoanalítico que le permite dar luz acerca de la forma psíquica que adopta el poder y que constituye la identidad del sujeto, haciéndolo reconocible para el otro. Recordemos que, en términos de género, el género propio no se “hace” en soledad, sino que siempre se está “haciendo” con o para otro, inclusive imaginario” (Voria, 2010: 43)

*...nunca se me pasó por la cabeza tener algo acá adentro...no digo que de este agua no voy a beber...menos ahora...no creo... me matan!*

*Griselda, 51 años.*  
Dato del trabajo de campo, 2012

Por otro lado, las “relaciones de bando” son aquellas que responden a una ley o mandato social que se rigen bajo estrictos parámetros morales y que la institución carcelaria con sus reglamentos (re)produce.

*...acá hay chicas que tienen relaciones con mujeres y ya son mamás...así que no da...ya uno cuando tiene una edad, hijos...esas cosas hay que experimentarlas antes de traer hijos al mundo. ¿Porque el día de mañana uno que le va a decir...”te presento a mi pareja” ...” tu mamá es tu papá...” cómo le vas a decir? ...qué necesidad de tener relaciones... El hombre tiene sí necesidades orgánicas y tiene necesidad de estar con alguien. Pero las chicas...que necesidad tienen de estar todo el día pegoteadas, picoteadas...por ahí me choca esa libertad delante de los chicos...*

*...obvio que he tenido muchas posibilidades acá y en el Bouwer (Institución penitenciaria de la provincia de Córdoba) con mujeres, pero ahí nomás las he frenado. Acá cuando llegué tuve un parquito de discusiones. Yo desde mi punto de vista pienso que queda mal. Si algún día vienen mis hijos y le dicen –tu mamá acá adentro es lesbiana; ...y no... sería muy chocante...no no. Y tampoco afuera. Es una mancha que no se saca más.*

*Mela, 45 años.*

Dato del trabajo de campo, 2012

La estrecha relación que se genera entre las relaciones de bando y contrabando van delineando, como ya dijimos, otras sexualidades, otros posicionamientos de los/as sujetos que habilitan otras maneras de pensarse y ejercer su sexualidad, siempre haciéndose.

“En este sentido, (Butler, 1997) considera el performativo como una de las formas potentes e insidiosas en que el sujeto es llamado a devenir un ser social por medio de un conjunto de difusas y poderosas interpelaciones, y a la vez como un acto que puede devenir en un acto de insurrección, de cuestionamiento político y, en última instancia, de reformulación del sujeto mismo” (Voria, 2010:47)

## REFLEXIONES FINALES

En esta investigación, respecto de las “instituciones totales” (Goofman, op. cit.), en este caso, cárcel de mujeres, fue descripta implementando la D.D. — “Descripción Densa” (Geertz, C.) — estrategia metodológica nodal a la investigación cualitativa; filigranado (dixit.) relatorio de los hechos sociales que permitieron identificar las mortificaciones como elemento funcional puesto al servicio del disciplinamiento y control. Características que (re)producen estereotipos y desigualdades de género. Imprimiendo en los cuerpos de las mujeres, diferentes mecanismos de poder que la posicionan como depositarias de múltiples violencias.

Éstos mecanismos de poder contribuyen a la construcción de un tipo de sexualidad femenina, mientras que otras expresiones siguen estando confinadas, criminalizadas social y culturalmente, por lo que su ejercicio se desarrolla, aún, en los márgenes, en los intersticios. Esta impronta patriarcal es reproducida y re-editada por la institución carcelaria.

El derecho a la sexualidad es vulnerado en estas instituciones. El ejercicio de la misma, en un marco de alto nivel de exposición, no-libertad, no-deseo, no-placer, borran a las mujeres como sujetos, colocándolas en el lugar de depositarias del placer de otros, con un destino único que es darles la posibilidad que “esta vez se dignen a ser buenas madres y buenas esposas”.

Podemos deducir que la Ley Nacional de la Pena Privativa de la Libertad N°24.660 y su posterior modificación no incorporan una perspectiva de género, por el contrario, este cuerpo normativo también se encuentra bajo los patrones estereotipados de género. Se asume que las mujeres son las responsables primarias de la crianza de sus hijos/as, con ello también viene dado un “plus punitivo” respecto a este rol asignado ya que son vistas como las “malas madres”. La Ley 26472 que modifica la ley nacional anterior contempla la prisión domiciliaria para las mujeres embarazadas y/o madres con hijos e hijas hasta los 5 años de edad. Tras ya 10 años de su implementación se ve que este “beneficio” es difícil de sostener y termina siendo una especie de trampa mortal para las mujeres ya que éstas en sus casas siguen siendo las principales cuidadoras de sus niños y niñas por lo que la quebrantan para mantener sus relaciones materno-filiales. De esta manera, se endurece aún más la pena por violar

nuevamente la ley, vuelven al régimen tradicional de encierro con todo el peso punitivo (no gozar otra vez de dicho “beneficio”, bajándoles el concepto y la conducta, lo que se traduce en una prolongación de su condena).

Tampoco se incorpora el enfoque de género cuando no existen capacitaciones y/o talleres para la formación en oficios o con salida laboral, las existentes reproducen y refuerzan el lugar doméstico socialmente asignado a las mujeres. No se incorpora cuando no se habilita un espacio específico para la concreción de las sexualidades de las mujeres, prolongando en dicha institución el “destino natural” de las mujeres para la procreación, borrando sus cuerpos, sus deseos, el placer. A pesar de las modificaciones a la ley analizada y la Ley 26472 modificando también al código penal, éstas sólo lo hacen en relación a sus hijos y/o embarazos, lo cual constituye un avance, pero se encuentra muy lejos de lograr una verdadera equidad entre géneros.

Aun así se desarrollan relaciones, prácticas, maneras de transitar la sexualidad en el ámbito carcelario que no encuadran con las formalidades requisitos que el sistema les impone. Relaciones que llamamos “de contrabando” justamente por ser aquellas que se ejercen o se dan por fuera de los canales institucionales habilitados. Son las que se escapan por los intersticios, por los resquebrajamientos de los mismos muros carcelarios, son *líneas de fuga* que trastocan las relaciones de opresión y dominación. Son actos de resistencias que rompen con lo instituido, con la norma y estereotipos de género. Son liberadoras de las ataduras morales e institucionales. Es decir, *actos performativos* que subvierten el poder hegemónico. Aquí el poder opera en su costado habilitante, posibilitador de nuevas maneras de vincularse y de vivir sus sexualidades. Además, que contribuyen a transitar el encierro de una manera más amena, con otras y con otros, construyendo su propio devenir. En palabras de Butler: “aunque se trata de un poder que es ejercido sobre el sujeto, el sometimiento es al mismo tiempo un poder asumido por el sujeto, y esa asunción constituye el instrumento de su devenir” (Butler, 2001:22)

Sin embargo, al hacer esta distinción entre estas dos maneras de relacionarse o vincularse desde la sexualidad en la institución carcelaria no implica que pensemos a éstas como dicotómicas ya que corremos el riesgo de caer en los binarismos normativos. Según

Mouffe (1993) “la identidad de un sujeto es contingente y precaria, fijada temporalmente en la intersección de sus múltiples y contradictorias posiciones de sujeto” (Voria; 2011: 33). Las pensamos como relaciones en donde se entra y se sale con una dinámica propia que imprimen las mujeres en sus juegos con el poder donde este entrar y salir conlleva siempre un volver a pensarse/posicionarse en cuanto a su identidad.

Siguiendo con la autora, las categorías de “hombre” y “mujer” no son compartimentos estancos e impenetrables a fracturas o fallos, lo que permite posibles alteraciones, reconfiguraciones, subversiones a la normatividad de género. (Voria; 2011) En consonancia con el planteo de María Jesús Izquierdo (2003), Voria explicita: “nuestra interpretación de esas reglamentaciones, obedecerlas parcialmente o desobedecerlas, deshace al género, lo vuelve problemático, pone en evidencia su carácter contingente.” (Voria, 2011:40)

En contexto de crisis subjetiva, social, económica profunda que significa el vivir en una institución carcelaria ¿las mujeres reafirman sus roles genérico normativo (aferrarse a su rol de madre, proyectarse en relación con su familia, reconstruir lazos)? ¿Contribuye, este contexto de crisis, la deconstrucción de estos roles? Preguntas que no tienen aún respuestas, pero que quedan abiertas para seguir problematizando acerca de los roles de género, sus diferencias y re-configuraciones.

La mirada de género debe transversalizar las acciones e intervenciones llevadas a cabo desde la unidad penitenciaria tanto desde la planificación más general, esto es, pensar una política pública carcelaria con perspectiva de género desde la formación educativa de su cuerpo laboral, pasando por el diseño arquitectónico de los lugares de alojamientos para mujeres como así también en los espacios más micros que hacen a las realidades cotidianas (disposiciones internas y de los espacios, reglamentos, qué se ofrece como herramientas concretas de empoderamiento de las mujeres, etc.).

Las y los trabajadoras sociales debemos acompañar y propiciar los procesos de emancipación, de libertad, de fomentar procesos de autonomía y empoderamiento de las mujeres despojándose (nos) o al menos, hacerlos conscientes, de los encorsetamientos y mandatos culturales para poder acompañar en este proceso de garantizar el derecho a la

sexualidad de las mujeres. Pensar (nos) que en nuestra intervención también participan o influyen dichos patrones culturales, mandatos sociales en cuanto a lo que respecta del “ser mujer” o lo que se espera de ella socialmente. Nuestra profesión, llevada adelante mayormente por mujeres e inserta en la división social y sexual del trabajo, está cargada de los patrones, estereotipos y opresiones que el mismo sistema capitalista genera. Pensarse en ese atravesamiento complejo, paradójico, nos otorga otra mirada que se verá reflejada a la hora de elaborar una estrategia de intervención. La perspectiva de género, en este sentido, es definitoria para poder contribuir a generar relaciones sociales más igualitarias, más autónomas y conscientes de los procesos opresores patriarcales.

### **A título personal...**

Por último, debo decir que la experiencia que significó el haber transitado la realización de la tesina reflejó un largo camino -con avances y retrocesos- de búsqueda de otras vertientes teóricas, otras voces, que me permitieron entender las relaciones sociales de manera diferente a las estudiadas durante las prácticas pre-profesionales. Este trabajo formó parte de mi propio recorrido de iniciación a la perspectiva de género. Tarea que no resultó sencilla teniendo en cuenta que el atravesamiento de la sociedad patriarcal es tal en nuestras subjetividades, que fue necesario un complejo trabajo de deconstrucción de la propia historia, de pensamientos, creencias, de nuestras acciones, de la propia sexualidad y nuestra mirada hacia la realidad social. Por lo cual, este itinerario fue, entonces, por momentos llevadero y en otros se convirtió en un camino difícil de transitar. Significó una experiencia que salí modificada, interpelada, en definitiva, transformada. Y si este trabajo despierta la motivación a otras u otros al análisis sobre estos temas, aportando una mirada crítica; no cabe dudas que todos y todas habremos salido enriquecidos/as.

## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

BACH, Ana María. (2014). “Fertilidad de las epistemologías feministas”. En *Sapere Aude*. Belo Horizonte. Vol.5, N°9, p.38-56

BARGAS, M. (2010). “Del descubrimiento a la creación histórico-social del disformismo sexual”. En: GUTIÉRREZ, M. A. (comp.). *Voces Polifónicas. Itinerarios de los géneros y las sexualidades*. Buenos Aires: Ediciones Godot/ Colección Crítica.

BARRANCOS, Dora. (2007). *Mujeres en la Sociedad Argentina: una historia de cinco siglos*. Buenos Aires. Sudamericana

BLAZQUEZ GRAF, Norma (2012). “Epistemología feminista: temas centrales”, en BLAZQUEZ GRAF, N., FLORES, F., PALACIOS, M., RÍOS EVERARDO, M. (Coord.). *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*. México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias: Facultad de Psicología. -Colección Debate y Reflexión-.

BEAUVOIR, Simone. (1999). El segundo sexo. Vol. I. [on line]. Available at: <http://users.dsic.upv.es/~pperis/El%20segundo%20sexo.pdf>. [Acceso en fecha 27/10/18]

BECARÍA, Cessare. (2004) 1° Ed. “De los delitos y de las penas”. Título original en italiano: “*Dei delitti e delle pene*” (1764). Editorial Proa XXI; Buenos Aires.

BEECHEY, Verónica (1979). *Sobre el Patriarcado*. En *Feminist Review* N°3. (Trad. B. Ibarlucía y Mayra Lucio).

BUTLER, Judith. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Buenos Aires, Paidós.

CASTRO, Edgardo. (2013). “Fragmentos foucaultianos”. En: FOUCAULT, M. *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*. (Trad. Horacio Pons). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

CELS. (2011). *Mujeres en Prisión: los alcances del castigo*. Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. 1° Ed. Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.

DE LAURETIS, Teresa. (1989). “La tecnología del género”. En: *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*. (Trad. de Ana María Bach y Margarita Roulet). Disponible en: <http://biopoliticayestadosdeexcepcion.blogspot.com/2014/09/tecnologias-del-genero-teresa-de.html> [Acceso en fecha 15 de noviembre 2018]

FACIO, Alda. (1999). “Feminismo, género y patriarcado”. En: Facio, A. y Lorena Fries (eds). *Género y Derecho*. Santiago de Chile, LOM.

FARBERMAN, J. (2005). "Las salamancas de Lorenza. Magia, hechicería y curanderismo en el Tucumán colonial". Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina S.A. (*Colección Historia y Cultura*), Barcelona. Ed. Anagrama.

FOUCAULT, Michel. (2014). Historia de la sexualidad. Vol.1 La voluntad del saber. 27° ed. México: Siglo XXI editores.

------(1996). Historia de la sexualidad. Vol.2. El uso de los placeres. Buenos Aires, Editorial: Siglo XXI.

------(1987). Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión. 16° ed. México: Siglo XXI.

------(2008). Nacimiento de la biopolítica. Curso en el College de France: 1978-1979. Buenos Aires : Fondo de Cultura Económica, 2008. 401 p.; 23x16 cm. (Obras de sociología) Traducido por: Horacio Pons.

------(1977-1978). "Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978. 1° Edición. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

------(2014). "Percibo lo intolerable" [Entrevista con Geneviève Armleder, 1971.] El poder, una bestia magnífica: sobre el poder, la prisión y la vida, Biblioteca Esencial del Pensamiento Contemporáneo, Buenos Aires, Siglo XXI editores.

------(1969). Arqueología del Saber. México, Editorial: S. XXI.

GAMBA, S. (2007). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?. En GAMBA, S. y DIZ, T (Comps.). Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires, Biblós.

GARCÍA FANHLO, L. (2011). "¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze y Agamben". A Parte Rei, Revista de Filosofía, N°74. Marzo 2011.

Disponible en internet: <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/fanlo74.pdf> [Acceso en fecha 15 de noviembre de 2018]

GEMETRO, F. (2011). "Lesbiandades. Coordenadas historiográficas para entender la emergencia del lesbianismo en Argentina". En GUTIÉRREZ, M.A.(Comp.). *Voces Polifónicas. Itinerarios de los géneros y las sexualidades*. Buenos Aires: Ediciones Godot/ Colección Crítica.

GOFFMAN E. (1973). Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales". Bs. As. Amorrortu.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. (1998). "Juicio por hechicería en Santiago del Estero, 1761. El caso de las indias Lorenza y Pancha". En Revista Temas Americanistas, N°14, pág. 72-90.

Disponible en: <http://institucional.us.es/tamericanistas/uploads/revista/14/GONZALEZ-RODRIGUEZ.pdf> [Acceso en fecha 15 de noviembre de 2018]

GUBER, R. (2011). La etnografía, método, campo y reflexividad. Grupo Editorial Norma, Buenos Aires, Capítulo 3: La observación participante.

HARAWAY, Donna. (1991). "Saberes situados: el problema de la ciencia en el feminismo y el privilegio de una perspectiva parcial". En: *Ciencia, cyborgs y mujeres*. Madrid: Cátedra.

HARDING, Sandra. (1998) [1987]. “¿Existe un método feminista?”. En Bartra, E. (comp.) *Debates en torno a una metodología feminista*. México: UAM.

JELIN, Elizabeth. (1991). “Las familias en América Latina. En Ediciones de las mujeres N°20, Chile, Familias Siglo XXI.

KNECHER, Lidia; PANAIÁ, Marta (comps.) (1994). *La mitad del país, la mujer en la sociedad argentina*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

KRAMER H. Y SPRENGER J. (1496). *Malleus Maleficarum*. Ediciones Orión; Traducción Floreal Maza, Disponible en Internet: [http://www.gabrielbernat.es/espana/inquisicion/Malleus\\_Maleficarum.pdf](http://www.gabrielbernat.es/espana/inquisicion/Malleus_Maleficarum.pdf). [Acceso en fecha 12 de octubre de 2011]

KUHN, Thomas. (1972). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: FCE.

LAGARDE, M. (1997). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM

LARRANDART, L. (2000). “Control social, derecho penal y género”. En Birgin, Haydée (comp.). *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal y criminología*. Buenos Aires, Edit. Biblos.

LEY NACIONAL 24.660 (1996) Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

LEY NACIONAL 27375 (2008) Modifica a la Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

LEY NACIONAL 26.743 (2012) Ley de Identidad de Género.

LEY NACIONAL 26.618 (2010) Ley de Matrimonio Igualitario

LEY PROVINCIAL 13.348 (2012) Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

LEVÍN, S. (2010). *Derechos al revés ¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?* Bs. As. Espacio Editorial.

LOBATO, M. (2007), *Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1969)*, Buenos Aires, Edhasa

MANCHADO, M. (2015). *Las insumisiones carcelarias. Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario: Río Ancho Ediciones.

MALINOWSKY, B (1986) *Los argonautas del Pacífico Occidental*. Agostini, Barcelona, España. Editorial Planeta

MARIANI, M. y SERRA, V. (1994). “La influencia de la condición socio-económica en las relaciones de pareja (1786-1857) en KNECHER, L. y PANAIÁ, M. (Comps.)

*La Mitad del País: La mujer en la sociedad argentina*, Centro Editor de América Latina.

MEMMI, A. (1983). “El racismo en el mundo contemporáneo: racismo y odio del otro” en *El Correo de la Unesco*, Racismo, Noviembre, España.

MENÉNDEZ, E. (1972). “Racismo, Colonialismo y Violencia Científica. En *Revista Transformaciones*, N° 47, Bs.As.

MINUYÍN, A (1998) “Vulnerabilidad y exclusión en América Latina” en BUSTELO, E. *Todos entran propuesta para sociedades incluyentes*, Unicef, Cuadernos de Debate, Santillana, Buenos Aires.

PASTOR, Reyna. (1994). “Mujeres, género y sociedad”. En: KNECHER, L. y M. PANAIÁ (comp.). *La mitad del país: la mujer en la sociedad argentina*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

PODERTI A. (2005). “Brujas Andinas. La Inquisición en Argentina”, 2005, CD ROOM. Cervantes Publishing- Sidney, Australia, MMV.

RAMACCIOTTI, K.; VALOBRA, A.; RIVA, B. (2006). “Ecos de las sexualidades. La mirada médica sobre el tribadismo, Argentina, 1936-1955”. En *Memoria Académica*.

Disponible en:

[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.7379/pr.7379.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7379/pr.7379.pdf) [Acceso en fecha 15 de noviembre 2018]

RODRIGUEZ MOLAS, R. (1984). *Historia de la tortura y el orden represivo en la Argentina*. Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, EUDEBA S.E.M.

RUIZ BRY, E. (2000). “Mezclando Técnicas- La Investigación Interventiva”- en *Anuario del Departamento de Ciencias de la Comunicación año 1999/ 00 – Vol- 6 Escuela de Comunicación Social. Facultad de Ciencia Política y RR.II UNR.*, Rosario.

SANPEDRO, Pilar. (2004). “El mito del amor y sus consecuencias en los vínculos de pareja”. En *Revista Página Abierta*. Mes Julio.

Disponible en:

<http://www.pensamientocritico.org/pilsan0704.htm> [Acceso en fecha 15 de noviembre de 2018]

SAUTU, R. (Comp.) (2004). 2°Ed. *El método biográfico. La reconstrucción de la sociedad a partir del testimonio de los actores*. Bs. As., Ediciones Lumiere.

SCOTT, Joan. (1996) [1985]. “El género, una categoría útil para el análisis histórico”. En LAMAS, M. (comp). *El género: la construcción social de la diferencia sexual*. México: PUEG.

SMITH, Dorothy. (2012). “El punto de vista (standpoint) de las mujeres: conocimiento encarnado vs relaciones de dominación”. *Temas de Mujeres*. Año 8, N°8. (Trad. Ana María Bach). Disponible en : [http://www.filo.unt.edu.ar/centinti/cehim/cehim\\_publicacion.htm](http://www.filo.unt.edu.ar/centinti/cehim/cehim_publicacion.htm)

[Acceso en fecha 02 de septiembre de 2018]

SOSA, Ruth. (2014). “Políticas públicas y asimetrías de género en el trabajo productivo y reproductivo en América Latina”. En *Políticas públicas, Género y Derechos Humanos en América Latina*. - Iniciativa Latinoamericana de Libros de Texto Abiertos (LATIn). 143 pag. Primera Edición: Marzo

SZUSTER, D. (2009). “¿Sexualidad normal/sexualidad patológica? Análisis de la concepción de sexualidad dicotómica del psicoanalista Otto Kernberg” en Revista Ciencias Sociales. Universidad de Costa Rica. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/view/8774/8263> [Acceso en fecha 14 de noviembre de 2018]

VORIA, Andrea. (2011). “Géneros contingentes. Luchas por el reconocimiento en contextos de crisis social”. En: GUTIÉRREZ, M. A. (comp.). *Voces Polifónicas. Itinerarios de los géneros y las sexualidades*. Buenos Aires: Ediciones Godot/ Colección Crítica.

YANES ABREU, Zenaida (s/d). Cómo ver el mundo desde el feminismo. Una reflexión sobre la objetividad científica [on line]. Available at: [www.oei.es/congresoctg/memoria/pdf/Yanes.pdf](http://www.oei.es/congresoctg/memoria/pdf/Yanes.pdf) [Acceso en fecha 27 de octubre de 2018].